## ACTUALIZACION DE DECRETOS LEYES DICTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

DECRETOS LEYES NUMEROS 2.501 AL 3.000

TOMO VI (Actualizado al 25-1-91)

DIVISION DE PROYECTOS EDITORIALES



BIBLIOTECA NACIONAL



0026538

## ACTUALIZACION DE DECRETOS LEYES DICTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

DECRETOS LEYES NUMEROS 2.501 AL 3.000



#### Es propiedad del autor

Editora de Información Científico - Técnica Ediarconosur Ltda. División de Proyectos Editoriales

Registro de Propiedad Intelectual Nº 77.151

Actualización de Decretos Leyes dictados por la Junta de Gobierno de la República de Chile

Esta obra se terminó de imprimir en febrero de 1991

© Editada e Impresa en los Talleres de Editora de Información Científico - Técnica Ediarconosur Ltda. Fanor Velasco 16 Teléfonos: 6952429 - 6952657 - 6954542

PRINTED IN CHILE

#### INTRODUCCION

Entre el 18 de septiembre de 1973 y el 4 de abril de 1981, se publicaron en el Diario Oficial 3.579 decretos leyes, de los 3.660 que dictó la Junta de Gobierno. Según lo informado por la Contraloría General de la República, de los 81 decretos leyes restantes, 71 tienen el carácter de **reservados** y 5 tienen el carácter de **secretos**. Los otros 5, que debían llevar los números 67, 487, 989, 1.067 y 1.629, no han sido publicados.

El 28 de marzo de 1981, se publica la ley 17.983, la primera aprobada bajo la Constitución de 1980. Desde esa fecha hasta el presente (25 de enero de 1991, en que se publica la ley 19.040), se han aprobado 1.057 leyes, de las cuales se han publicado 996. De las restantes se ha informado que 4 tienen el carácter de reservadas y 44 el carácter de secretas. Las otras 13 no han sido publicadas.

Además, en el mismo período se han publicado numerosos decretos con fuerza de ley.

Los decretos leyes no solamente modificaron o derogaron leyes anteriores sino que, además, al poco tiempo comenzaron a complementar, modificar y derogar a los primeros, cada vez con mayor velocidad. El fenómeno continuó con la aprobación de leyes y decretos con fuerza de ley, de tal manera que hoy, el conocimiento y consulta de toda esta legislación se ha hecho lenta, difícil e insegura.

El propósito del presente trabajo es facilitar y asegurar la consulta y el conocimiento cabal de los decretos leyes, leyes y decretos con fuerza de ley aludidos, para lo cual se ha procedido a glosar los textos que han sido complementados, modificados o derogados, con el mayor detalle y prolijidad. Estas glosas han sido preparadas sobre la base del completo Banco de Información Jurídica que mantiene Ediar Conosur.

También se ha indicado, en cada caso, el carácter de reservados o secretos de los que tienen tales características, y de la circunstancia de no haber sido publicados.

Se han agregado índices completos, con el objeto de ofrecer el máximo de información, de tal manera que las materias buscadas no se ubiquen solamente por el número de la disposición, sino por el tema de que tratan, la institución a que se refieren y, aun, por los nombres de las personas mencionadas.

Este volumen se actualizará una vez por año, mediante corrigenda, folleto o volumen, según sea la magnitud de las modificaciones que se hayan introducido, derogaciones o complementaciones que se hayan publicado, y todo otro antecedente que fuere necesario.

Este sexto volumen contiene 70 glosas, que corresponden a los decretos leyes que van del Nº 2.501 al 3.000, esto es, entre el 10 de febrero de 1979 y el 22 de diciembre del mismo año.

El siguiente volumen contendrá los últimos 660 decretos leyes. Luego se hará lo mismo con las leyes aprobadas bajo la Constitución de 1980 y enseguida los decretos con fuerza de ley publicados en el Diario Oficial del mismo período.

Editorial Jurídica Ediar Conosur Ltda. División de Proyectos Editoriales

# INDICE NUMERICO DE LOS DECRETOS LEYES GLOSADOS

Nº	Materia	Pág.
2.505	Reconoce tiempo de servicios a doña Guillermina Martínez Alvarado	2
2.530	Modifica el decreto ley 2.362, de 1979	10
2.536	Reconoce tiempo de servicios a doña Elsa Latorre Rivera	13
2.544	Establece normas para la realización de reuniones sindicales y gremiales	15
2.545	Establece normas sobre cotización y recaudación de cuotas sindicales y gremiales	16
2.546	Establece escalas de remuneraciones para el personal de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones, Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional y organismos dependientes a quienes por leyes especiales se les aplica el sistema de remuneraciones de estas instituciones	16

Nº	Materia	Pág.
2.547	Revaloriza pensiones afectas a los re- gímenes previsionales de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, de acuerdo con las disposi- ciones del decreto ley 2.444, de 1978	17
2.552	Deroga el decreto ley 1.088, de 1975, y transfiere al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo los programas de "viviendas sociales"; modifica el decreto ley 1.519, de 1976; define las "viviendas de emergencia" y determina competencia de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior	20
2.553	Modifica la ley 17.798, sobre Control de Armas	21
2.554	Dispone que corresponderá al Jefe Su- perior del Servicio de Aduanas inter- pretar administrativamente las disposi- ciones legales y reglamentarias que indica; faculta al Presidente de la República para reorganizar dicho Servi- cio y reencasillar a su personal	22
2.563	Reemplaza el sistema de pago diferido de gravámenes aduaneros con respec- to a las importaciones de bienes de ca- pital que señala	25
2.564	Dicta normas sobre transporte aéreo y servicios de aeronavegación comercial; modifica los decretos con fuerza de ley 221, de 1931, y 241, de 1960, y demás preceptos legales que señala	26

Nº	Materia	Pág.
2.565	Reemplaza el texto del decreto ley 701, de 1974, que estableció el régimen legal de los terrenos forestales o preferentemente aptos para la forestación, manteniendo el mismo número de decreto ley; modifica el decreto 4.363, de 1931, de Tierras y Colonización, que fijó el texto de la Ley de Bosques	27
2.573	Dicta Ley Orgánica del Consejo de De- fensa del Estado	30
2.574	Aprueba Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Gobiernos de Chile y del Reino Hachemita de Jordania	31
2.575	Introduce modificaciones a la ley 16.781 y hace extensivas las prestaciones contenidas en ella a los beneficiarios del Servicio Nacional de Salud	32
2.576	Este decreto ley tiene el carácter de "Reservado"	33
2.584	Reconoce tiempo de servicios a don José Perales Rodríguez	35
2.603	Modifica y complementa el Acta Constitucional Nº 3; establece normas sobre derechos de aprovechamiento de aguas y faculta al Presidente de la República para que establezca el régimen jurídico general de las aguas	42
2.616	Abona tiempo de servicios a don Te- místocles Crisóstomo Sepúlveda	47

Nº	Materia	Pág.
2.621	Modifica el Código Penal y Código de Procedimiento Penal, en materia de asociaciones ilícitas, y complementa en esa materia la Ley de Seguridad Interior del Estado	49
2.622	Modifica la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques	50
2.628	Establece impuesto a la importación y primera transferencia de vehículos motorizados que indica	52
2.629	Modifica el decreto ley 1.239, de 1975	52
2.652	Autoriza a la Fuerza Aérea para efectuar donación que indica	60
2.683	Autoriza reintegrar imposiciones a don Rubén Benítez Gutiérrez	70
2.695	Fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella	74
2.698	Declara de interés social y autoriza ex- propiación de los inmuebles que señala	76
2.699	Establece normas sobre control de calidad de productos de exportación	77
2.700	Aprueba Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas	77
2.723	Reconoce tiempo de servicios a don Rubén Parada González	85

Nº	Materia	Pág.
2.753	Modifica la ley 17.105, sobre Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres	96
2.756	Establece normas sobre organización sindical	97
2.757	Establece normas sobre asociaciones gremiales de empleadores del sector privado	99
2.758	Establece normas sobre negociación colectiva	100
2.759	Modifica, complementa o reemplaza las disposiciones legales de orden laboral que indica	104
2.760	Modifica el decreto ley 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia	105
2.763	Reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud	106
2.780	Autoriza reintegrar imposiciones a don José Bravo Fourcaud	127
2.814	Reconoce tiempo de servicios a doña Amanda Virginia Bravo Soto	138
2.822	Este decreto ley tiene el carácter de "Reservado"	141

Nº	Materia	Pág.
2.823	Este decreto ley tiene el carácter de "Reservado"	141
2.826	Fija nueva planta del personal de la Secretaría General de Gobierno	142
2.828	Aprueba la "Convención sobre Misiones Especiales", celebrada en Nueva York, el 16 de diciembre de 1969	143
2.833	Simplifica trámites de transferencia de dominio y constitución de gravámenes y prohibiciones en sitios ubicados en poblaciones de propiedad de los Servicios de Vivienda y Urbanismo	146
2.838	Crea el "Premio Nacional de Educación"	148
2.843	Reconoce tiempo de servicios a doña María Gutiérrez Sánchez	150
2.855	Aprueba Convenio relativo al estable- cimiento de la Oficina Regional de Educación de la Unesco para América Latina y el Caribe, suscrito en Panamá el 1º de octubre de 1969	154
2.859	Fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile .	156
2.867	Delimita las regiones y provincias que indica del país	160
2.868	Divide las provincias que señala del país, en las comunas que indica	161

Nº	Materia	Pág.
2.873	Declara la inaplicabilidad de la negocia- ción colectiva a los funcionarios de las instituciones públicas que indica	163
2.876	Aprueba nuevo arancel para los recep- tores judiciales y modifica el Código Orgánico de Tribunales	164
2.879	Establece normas sobre remuneraciones, nombramientos y modificaciones de las plantas del personal que indica del sector público y, disposiciones de carácter presupuestario y financiero, para cuyos efectos modifica o complementa diversos preceptos legales	165
2.880	Este decreto ley tiene el carácter de "Reservado"	166
2.881	Este decreto ley tiene el carácter de "Reservado"	166
2.885	Establece normas sobre el otorgamien- to de títulos de dominio y administración de terrenos fiscales en la Isla de Pascua	168
2.888	Otorga facultades que indica al Servicio de Bienestar del Magisterio Nacional y de los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación Pública	169
2.939	Aprueba acuerdo sobre cooperación de los usos pacíficos de la energía nuclear, suscrito entre Chile y Uruguay, en Santiago de Chile, el 19 de julio de 1979	185

Nº	Materia	Pág.
2.940	Aprueba protocolo sobre los privilegios, exenciones e inmunidades de Intelsat (Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélites)	187
2.950	Modifica los decretos leyes 2758, 2.756 y 2.759, todos de 1979 y deroga las disposiciones que indica	191
2.957	Aprueba convención sobre el Institu- to Interamericano de Cooperación para la Agricultura, suscrita en Washington D.C., el 6 de marzo de 1979	193
2.958	Aprueba la Convención para la conservación de focas antárticas	194
2.960	Renueva las facultades conferidas a la Caja Central de Ahorros y Préstamos por el decreto ley 974, de 1975	195
2.963	Fija el texto de la Ley Orgánica de la Sindicatura Nacional de Quiebras	196
2.968	Concede bonificación a los trabajadores del sector público	198
2.970	Aprueba Convenio Iberoamericano de Cooperación en Seguridad Social	199
2.974	Establece normas especiales sobre créditos que se otorguen a pequeños empresarios agrícolas y relativos a la prenda agraria	201

Nº	Materia	Pág.
2.977	Complementa el decreto ley 2.758, de 1979	202
3.000	Aprueba el presupuesto del sector público para el año 1980	210

## INDICE TEMATICO DE LOS DECRETOS LEYES GLOSADOS

#### -A-

Acta Constitucional № 3; la modifica y complementa	D.L. 2.603
Acuerdo sobre cooperación de los usos pacíficos de la energía nuclear suscrito entre Chile y Uruguay; lo aprueba	D.L. 2.939
Administración de terrenos fiscales en la Isla de Pascua; establece normas sobre la materia	D.L. 2.885
Aeronavegación comercial; dicta normas sobre la materia	D.L. 2.564
Agricultura; aprueba convenio sobre el Instituto Interamericano para esta activi- dad	D.L. 2.957
Aguas; faculta al Presidente de la República para establecer su régimen jurídico general	D.L. 2.603
Alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres; modifica la ley 17.105 sobre la materia	D.L. 2.753
	200

XIII

Antuco, comuna de; modifica su composición distrital (art. 7º, Nº 1)	D.L. 2.868
Aprovechamiento de aguas; establece normas sobre este derecho	D.L. 2.603
Arancel para los receptores judiciales; aprueba uno nuevo	D.L. 2.876
Araucanía, región de; modifica sus límites y división provincial (arts. 16 y 17)	D.L. 2.867
Arauco, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 31)	D.L. 2.868
Arauco, provincia de; modifica su composición distrital (art. 15, Nº 3)	D.L. 2.867
Arauco, comuna de; modifica su composición distrital (art. 31, Nº 2)	D.L. 2.868
Arica, comuna de; modifica sus límites y composición distrital (art. 2º, Nº 1)	D.L. 2.868
Arica, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 2º)	D.L. 2.868
Arica, provincia de; modifica su composición comunal y distrital (art. 2º, Nº 1)	D.L. 2.867
Armas; otorga plazo a los tenedores de ellas para entregarlas en los lugares que señala	D.L. 2.553

INDICE TEMATICO Artículos de exportación; deroga la ley 4.472, que autorizó al Presidente de la República para fijar los requisitos que D.L. 2.699 deben llenar (art. 3º) Asignación concedida por decreto ley 2.411, de 1978; modifica decreto con fuerza de ley 191, de 1979, de Hacienda, que determinó su ámbito de aplicación (art. 2º) D.L. 2.879 Asignación especial al personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile; modifica la ley 14.603 que la establece D.L. 2.879 (art. 18) Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo; dispone que las atribuciones conferidas a la Caja Central de Ahorros y Préstamos por el artículo 2º del decreto ley 974, de 1975, se entenderán referidas a las operaciones realizadas por ella en el período que indica D.L. 2.960 Asociaciones de Ahorro y Préstamos; dispone que las atribuciones conferidas a la Caja Central de Ahorros y Préstamos

por el artículo 2º del decreto ley 974, de 1975, se entenderán referidas a las operaciones realizadas por ellas en el período que indica D.L. 2.960 Asociaciones gremiales de empleadores del sector privado; establece normas so-D.L. 2.757 bre la materia Atacama, región de; modifica composición y división (arts. 5º y 6º)

D.L. 2.867

D.L. 2.867
D.L. 2.868
D.L. 2.867
D.L. 2.868
D.L. 2.700
D.L. 2.873
D.L. 2.753
D.L. 2.683
D.L. 2.868
D.L. 2.867
D.L. 2.867

Caja Central de Ahorros y Préstamos; le renueva las facultades conferidas por el

D.L. 2.960

decreto ley 974, de 1975

XVII

Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; dispone que el personal de la Sindicatura Nacional de Quiebras estará afecto a su régimen previsional (art. 2º)	D.L. 2.963
Caja de Previsión de la Defensa Nacional; modifica el decreto con fuerza de ley 31, de 1953, que aprobó su ley orgánica (art. 5º)	D.L. 2.546
Caja de Previsión de la Defensa Nacional; revaloriza las pensiones afectas a su régimen previsional	D.L. 2.547
Calama, comuna de; modifica sus límites distritales (art. 6º Nº 1)	D.L. 2.868
Calbuco, comuna de; modifica su composición distrital (art. 36, № 4)	D.L. 2.868
Caldera, comuna de; dispone que comprende la comuna del mismo nombre con las modificaciones que indica (art. 9, Nº 2)	D.L. 2.868
Calera, comuna de; modifica su composición distrital (art. 17, Nº 3)	D.L. 2.868
Calle Larga, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 15, Nº 3)	D.L. 2.868
Camarones, comuna de; modifica composición y límites distritales (art. 2, Nº 2)	D.L. 2.868
Camiña, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre y modifica sus límites distritales (art. 4º, Nº 3)	D.L. 2.868

D.L. 2.868

posición distrital (art. 19 Nº 2)

Casablanca, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 18, Nº 7)	D.L. 2.868
Castro, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 37 Nº 1)	D.L. 2.868
Catemu, comuna de; dispone que com- prende la actual comuna del mismo nombre (art. 16, Nº 6)	D.L. 2.868
Cauquenes, comuna de; modifica su composición distrital (art. 27, Nº 1)	D.L. 2.868
Cauquenes, provincia de; la crea con la capital que indica y comunas que señala (art. 14, Nº 4)	D.L. 2.867
Cauquenes, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 27)	D.L. 2.868
Cautín, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 33)	D.L. 2.868
Cautín, provincia de; modifica su estructura comunal y límites distritales (art. 17, Nº 2)	D.L. 2.867
Caza de ballenas; aprueba convención internacional para su regulación	D.L. 2.700
Central de Abastecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud; la crea	D.L. 2.763
Cifuentes Sanfuentes, Jorge; le recono- ce tiempo de servicios	D.L. 2.716

Cisnes, comuna de; modifica su composición distrital (art. 40, Nº 8)	D.L. 2.868
Cobquecura, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 28, Nº 17)	D.L. 2.868
Cochamó, comuna de; modifica su composición distrital (art. 36, Nº 3)	D.L. 2.868
Cochrane, comuna de; modifica su composición distrital (art. 42, Nº 1)	D.L. 2.868
Codegua, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 21, Nº 4)	D.L. 2.868
Código Orgánico de Tribunales; lo modifica	D.L. 2.876
Código Penal; lo modifica en materia de asociaciones ilícitas	D.L. 2.621
Código de Procedimiento Penal; lo modifica en materia de asociaciones ilícitas	D.L. 2.621
Código del Trabajo; deroga el Libro III (art. 75)	D.L. 2.200
Código del Trabajo; deroga el Título II (art. 84)	D.L. 2.758
Coelemu, comuna de; modifica su composición distrital (art. 28, Nº 5)	D.L. 2.868
Colhueco, comuna de: modifica su composición distrital (art. 28, Nº 5)	D.L. 2.868

Coínco, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 21, Nº 15)	D.L. 2.868
Colchagua, provincia de; modifica su composición y límites comunales y distritales (art. 12, Nº 2)	D.L. 2.867
Cochrane, comuna de; modifica su composición y límites distritales (art. 4º, Nº 4)	D.L. 2.868
Colchagua, provincia de; la divide en las comunas que señala con las capitales que indica (art. 22)	D.L. 2.868
Colegio de Abogados; dispone la no aplicación de los artículos 40 y 41 de la ley 4.409, que lo creó, en las reclamaciones que señala (art. 12)	D.L. 2.885
Collipulli, comuna de; modifica su composición distrital (art. 32, Nº 3)	D.L. 2.868
Coltauco, comuna de; dispone que com- prende la actual comuna del mismo nombre (art. 21, Nº 14)	D.L. 2.868
Combarbalá, comuna de; modifica su composición distrital (art. 12, Nº 4)	D.L. 2.868
Comité paritario para el otorgamiento de carnet profesional para los peluqueros; deroga el decreto supremo 335, de 1967, del Trabajo, que contiene su Reglamento	D.L. 2.950
Concepción, comuna de; modifica su composición distrital (art. 30, Nº 1)	D.L. 2.868

composición distrital (art. 25, Nº 8) Constitución de gravámenes y prohibiciones en sitios ubicados en poblaciones de propiedad de los Servicios de Vivienda v Urbanismo; simplifica los trámites para ello Control de armas: modifica la ley 17.798 Control de calidad de productos de exportación: establece normas sobre la Contulmo, comuna de; modifica su D.L. 2.868 composición distrital (art. 31, Nº 6) Convención para la conservación de focas D.L. 2.958 antárticas; la aprueba Convención internacional para la regulación de la caza de ballenas; la aprueba D.L. 2.700 XXII

XXIII

Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; la aprueba	D.L. 2.957
Convención sobre Misiones Especiales; la aprueba	D.L. 2.828
Convenio Iberoamericano de Coopera- ción en Seguridad Social; lo aprueba	D.L. 2.970
Convenio relativo al establecimiento de la Oficina Regional de Educación de la Unesco para América Latina y el Caribe; lo aprueba	D.L. 2.855
Convenio sobre transporte aéreo entre los Gobiernos de Chile y el Reino Hachemita de Jordania; lo aprueba	D.L. 2.574
Cooperación en Seguridad Social; aprue- ba Convenio Iberoamericano sobre la materia	D.L. 2.970
Cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear; aprueba acuerdo sobre la materia suscrito entre Chile y Uruguay	D.L. 2.939
Copiapó, comuna de; modifica sus límites distritales (art. 9º, Nº 1)	D.L. 2.868
Copiapó, provincia de: la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 9º)	D.L. 2.868
Copiapó, provincia de; modifica su composición distrital (art. 6º, Nº 2)	D.L. 2.867
Coquimbo, comuna de; modifica su composición distrital (art. 11, Nº 3)	D.L. 2.868

D.L. 2.977

D.L. 2.868

ley 2.758, de 1979, que lo establece

sición distrital (art. 33, Nº 5)

Cunco, comuna de; modifica su compo-

XXV

Cuotas sindicales y gremiales; establece normas sobre su cotización y recaudación	D.L. 2.545
Curacautín, comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, Nº 5)	D.L. 2.868
Curaco de Vélez, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 37, Nº 5)	D.L. 2.868
Curanilahue, comuna de; modifica su composición distrital (art. 31, Nº 3)	D.L. 2.868
Curicó, comuna de; modifica su composición distrital (art. 24, Nº 1)	D.L. 2.868
Curicó, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 24)	D.L. 2.868
Curlcó, provincia de; modifica su composición y límites comunales y distritales (art. 14, Nº 1)	D.L. 2.867
Curepto, comuna de; dispone que com- prende la antigua comuna del mismo nombre (art. 25, Nº 9)	D.L. 2.868
Curarrehue, comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, Nº 7)	D.L. 2.868
- CH -	
Chaltén, comuna de: modifica su composición distrital (art. 38, Nº 1)	D.L. 2.868
Chanco, comuna de; modifica su composición distrital (art. 27, Nº 3)	D.L. 2.868

Chañaral, comuna de: modifica su composición distrital (art. 8º, Nº 1)	D.L. 2.868
Chañaral, provincia de: la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 8º)	D.L. 2.868
Chañaral, provincia de; modifica su composición distrital (art. 6º, Nº 1)	D.L. 2.867
Chépica, comuna de; modifica su composición distrital (art. 22, Nº 5)	D.L. 2.868
Chile Chico, comuna de; modifica su composición distrital (art. 41, Nº 1)	D.L. 2.868
Chiloé, provincia de; modifica su territorio comunal y distrital (art. 19, Nº 4)	D.L. 2.867
Chiloé, provincia de; la divide en las	
comunas que indica con las capitales que señala (art. 37)	D.L. 2.868
comunas que indica con las capitales que	D.L. 2.868 D.L. 2.868
comunas que indica con las capitales que señala (art. 37)  Chillán, comuna de: modifica su compo-	
comunas que indica con las capitales que señala (art. 37)  Chillán, comuna de; modifica su composición distrital (art. 28, Nº 1)  Chimbarongo, comuna de; modifica su	D.L. 2.868
comunas que indica con las capitales que señala (art. 37)  Chillán, comuna de; modifica su composición distrital (art. 28, Nº 1)  Chimbarongo, comuna de; modifica su composición distrital (art. 22, Nº 2)  Choapa, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que	D.L. 2.868 D.L. 2.868

Dalcahue, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre con la excepción que indica (art. 37, Nº 4)	D.L. 2.868
Decreto con fuerza de ley 221, de 1931 (sobre Navegación Aérea); lo modifica (art. 4)	D.L. 2.564
Decreto con fuerza de ley 31, de 1953 (Ley Orgánica de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional); modifica el artículo 5º (art. 5º)	D.L. 2.546
Decreto con fuerza de ley 189, de 1960 (Estatuto Orgánico del Servicio de Prisio- nes); lo deroga (art. 21)	D.L. 2.859
Decreto con fuerza de ley 241, de 1960 (crea la Junta de Aeronáutica Civil); lo modifica (arts. 5º y 10)	D.L. 2.564
Decreto con fuerza de ley 338, de 1960 (Estatuto Administrativo); dispone que los requisitos de promoción o ascenso que indica, serán únicamente los que establece (art. 5º)	D.L. 2.879
Decreto con fuerza de ley 338 (Estatuto Administrativo); dispone que el personal de la Sindicatura Nacional de Quiebras se regirá por sus normas (art. 2º)	D.L. 2.963
Decreto con fuerza de ley RRA 12, de 1963; modifica su texto definitivo (art. 13)	D.L. 2.974

de Hacienda (determina ámbito de aplicación de la asignación concedida por decreto ley 2.411, de 1978); modifica el

D.L. 2.879

artículo 2º (art. 2º)

de Hacienda (Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas); establece derecho	D.L. 2.878
Degrate lov 109 do 1072; degrate al	
Decreto ley 198, de 1973; deroga el artículo 4º transitorio	D.L. 2.544
Decreto ley 198, de 1973; lo deroga (art. 75)	D.L. 2.756
Decreto ley 249, de 1974; modifica artículos 7º y 21 (arts. 13 y 3º)	D.L. 2.879
Decreto ley 249, de 1974; dispone que la	
Sindicatura Nacional de Quiebras debe considerarse incluida en la enumeración del artículo 1º (art. 2º)	D.L. 2.963
Decreto ley 275, de 1974; deroga el artículo 9º (art. 84)	D.L. 2.758
Decreto ley 519, de 1974; aclara el artículo 8º (art. 6º)	D.L. 2.552
Decreto ley 701, de 1974; reemplaza su texto	D.L. 2.565
Decreto ley 773, de 1974; modifica el artículo 3º (art. 13)	D.L. 2.879
Decreto ley 825, de 1974; modifica el artículo 36 (art. 7º)	D.L. 2.564
Decreto ley 844, de 1975; modifica el artículo 20 (art. 5º)	D.L. 2.546
	XXIX

Decreto ley 889, de 1975; agrega artículo nuevo al Título V (art. 20)	D.L. 2.879
Decreto ley 974, de 1975; renueva las facultades por él conferidas a la Caja Central de Ahorros y Préstamos	D.L. 2.960
Decreto ley 1.055, de 1975; aplica sus disposiciones a los vehículos importados que señala (art. 24)	D.L. 2.879
Decreto ley 1.088, de 1975; lo deroga (art. 1º)	D.L. 2.552
Decreto ley 1.239, de 1975; modifica el artículo 2º	D.L. 2.629
Decreto ley 1.446, de 1976; suprime los artículos 13 y 14 (art. 4º)	D.L. 2.950
Decreto ley 1.465, de 1976; aplica recargos que fija a las recaudaciones que indica que corresponden al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (art. 22)	D.L. 2.879
Decreto ley 1.519, de 1976; lo modifica (art. 4º)	D.L. 2.552
Decreto ley 1.605, de 1976; modifica el artículo 10 (art. 23)	D.L. 2.879
Decreto ley 1.874, de 1977; deroga el artículo 7º (art. 5º)	D.L. 2.546
Decreto ley 1.939, de 1977; dispone que sus normas se aplicarán a la Isla de Pas- cua, en forma supletoria (art. 18)	D.L. 2.885

Decreto ley 1.980, de 1977; hace aplicables las disposiciones que indica a los vehículos importados al amparo de las franquicias del inciso 1º del artículo 2º (art.	en company construction
24)	D.L. 2.879
<b>Decreto</b> ley 2.086, de 1977; lo deroga (art. 75)	D.L. 2.756
Decreto ley 2.079, de 1978; lo modifica (art. 2º)	D.L. 2.759
Decreto ley 2.200, de 1978; reemplaza el inciso 3º del artículo 6º	D.L. 2.759
Decreto ley 2.376, de 1978; deroga los artículos 8º, 9º y 13 (art. 14)	D.L. 2.545
Decreto ley 2.362, de 1978; lo modifica	D.L. 2.530
<b>Decreto</b> ley 2.376, de 1978; lo deroga (art. 75)	D.L. 2.756
Decreto ley 2.398, de 1978; modifica el artículo 2º (art. 25)	D.L. 2.879
Decreto ley 2.411, de 1978; lo modifica (art. 1º)	D.L. 2.879
Decreto ley 2.544, de 1979; lo deroga (art. 75)	D.L. 2.756
Decreto ley 2.545, de 1979; lo deroga (art. 75)	D.L. 2.756
Decreto ley 2.554, de 1979; modifica artículo 3º (art. 10)	D.L. 2.879
	XXXI

INDICE TEMATICO	
Decreto ley 2.756, de 1979; lo modifica (art. 3°)	D.L. 2.950
Decreto ley 2.758, de 1979; lo modifica (art. 1º)	D.L. 2.950
Decreto ley 2.758, de 1979; lo complementa	D.L. 2.977
Decreto ley 2.759, de 1979; lo modifica (art. 5º)	D.L. 2.950
Decreto ley 2.760, de 1979; lo modifica (art. 15)	D.L. 2.879
Decreto ley "Reservado" 2.880, 2.881	D.L. 2.576,
Decreto supremo 4.363, de 1931, de Tierras y Colonización (fija texto de la Ley de Bosques); lo modifica (art. 2º)	D.L. 2.565
Tierras y Colonización (fija texto de la Ley	D.L. 2.565
Tierras y Colonización (fija texto de la Ley de Bosques); lo modifica (art. 2º)  Decreto supremo 3.777, de 1943, de Hacienda (fija texto de la ley 7.498, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques);	
Tierras y Colonización (fija texto de la Ley de Bosques); lo modifica (art. 2º)  Decreto supremo 3.777, de 1943, de Hacienda (fija texto de la ley 7.498, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques); lo modifica  Decreto supremo 383, de 1966, del Trabajo (Reglamento para el uso del carnet	D.L. 2.622

XXXII

XXXIII

	SE 1211111100
Decreto supremo 34, de 1968, de Aviación (Reglamento para la entrada y vuelo sobre territorio nacional de aeronaves civiles extranjeras que indica); deroga artículos 4º y 7º (art. 10)	D.L. 2.564
Decreto supremo 43, de 1968, de Agricultura; lo modifica (art. 13)	D.L. 2.974
Decreto supremo 44, de 1968, de Agricultura (dispone que los trabajadores que indica del Servicio Agrícola y Ganadero se regirán por las normas que señala); modifica el Nº 15 del artículo 3º (art. 2º)	D.L. 2.753
Decreto supremo 275, de 1969, de Agricultura (reglamentario de la ley 16.640); lo deroga (art. 3º)	D.L. 2.565
Defensa de la libre competencia; modifica decreto ley 211, de 1973, que fijó normas sobre la materia	D.L. 2.760
Derechos de aprovechamiento de aguas; establece normas sobre la materia	D.L. 2.603
Diego de Almagro, comuna de; modifica su composición distrital (art. 8º, Nº 2)	D.L. 2.868
Dirección Nacional de Quiebras y Direcciones Zonales de Quiebras; dispone que la Sindicatura Nacional de Quiebras estará formada por estos organismos	D.L. 2.963
Dirección de Presupuestos; modifica las plantas de su personal (art. 6º)	D.L. 2.879

INDICE TEMATICO	
Dirección de Previsión de Carabineros de Chile; revaloriza las pensiones afectas a su régimen previsional	D.L. 2.547
Donación; autoriza a la Fuerza Aérea de Chile para efectuar la que indica	D.L. 2.652
Doñihue, comuna de; dispone que comprende la comuna del mismo nombre (art. 21, Nº 16)	D.L. 2.868
-E-	
Educación; crea su Premio Nacional	D.L. 2.838
El Carmen, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 28, Nº 8)	D.L. 2.868
El Loa, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 6º)	D.L. 2.868
El Loa, provincia de; modifica su composición distrital (art. 4º, Nº 2)	D.L. 2.867
El Quisco, comuna de; dispone que corresponde a la actual comuna del mismo nombre (art. 19, Nº 4)	D.L. 2.868
El Tabo, comuna de; modifica su composición distrital (art. 19, Nº 3)	D.L. 2.868
Elqui, provincia de; establece su capital en Coquimbo y modifica su composición y límites distritales (art. 8º, Nº 1)	D.L. 2.867

Elqui, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 11)	D.L. 2.868
Empedrado, comuna de; modifica sus límites distritales (art. 25, Nº 6)	D.L. 2.868
Empleadores del sector privado; establece normas para sus asociaciones gremiales	D.L. 2.757
Empleados particulares; deroga artículo 8º de la ley 9.613, que otorgó tal calidad jurídica a los trabajadores de los salones de belleza (art. 4º)	D.L. 2.950
Energía nuclear; aprueba acuerdo sobre cooperación de sus usos pacíficos suscrito entre Chile y Uruguay	D.L. 2.939
Entre Lagos, comuna de; modifica su composición distrital (art. 35, Nº 3)	D.L. 2.868
Ercilla, comuna de; modifica su composición distrital (art. 32, Nº 6)	D.L. 2.868
Escala de remuneraciones; la establece para el personal que señala	D.L. 2.546
Escala Unica; modifica el decreto con fuerza de ley 90, 1977, de Hacienda, que fija funciones, requisitos de ingreso y promoción para los servicios regidos por ella (art. 4º)	D.L. 2.879
Escala Unica; dispone que la Sindicatura Nacional de Quiebras debe considerarse incluida en la enumeración del artículo 1º del decreto ley 249, de 1974, que la es-	
tableció (art. 2º)	D.L. 2.963
	XXXV

Estatuto Administrativo (decreto con fuerza de ley 338, de 1960); dispone que los requisitos de promoción o ascenso en los escalafones y cargos regidos por el decreto ley 249, de 1974, serán únicamente los que establece (art. 5º) D.L. 2.879 Estatuto Administrativo (decreto con fuerza de ley 338, de 1960); dispone que el personal de la Sindicatura Nacional de Quiebras se regirá por sus normas (art. 2º) D.L. 2.963 Estatuto del Personal de Carabineros de Chile (decreto con fuerza de ley 2, de 1968, de Interior); lo modifica (art. 4º) D.L. 2.546 Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas (decreto con fuerza de ley 1, de 1968, de Guerra); lo modifica (art. 3º) D.L. 2.546 Estatuto Orgánico del Servicio de Prisiones (decreto con fuerza de ley 189, de 1960, de Justicia); lo deroga (art. 21) D.L. 2.859 Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile: modifica decreto con fuerza de lev 1, de 1971, de Educación, que lo aprue-D.L. 2.879 ba (art. 27) Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Estado: modifica decreto con fuerza de ley 2, de 1971, de Educación Pública, que lo aprueba (art. 28) D.L. 2.879 Exportación; establece normas de control de calidad sobre sus productos D.L. 2.699

## -F-

Florida, comuna de; modifica su composición distrital (art. 30, Nº 5)	D.L. 2.868
Focas antárticas; aprueba convención para su conservación	D.L. 2.958
Fondo Nacional de Salud; lo crea	D.L. 2.763
Freire, comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, Nº 10)	D.L. 2.868
Freirina, comuna de; modifica su composición distrital (art. 10, Nº 2)	D.L. 2.868
Fresia, comuna de; dispone que comprende parcialmente la actual comuna del mismo nombre (art. 36, Nº 7)	D.L. 2.868
Frutillar, comuna de; modifica su composición distrital (art. 36, Nº 9)	D.L. 2.868
Fuerza Aérea de Chile; la autoriza para efectuar la donación que indica	D.L. 2.652
Fuerzas Armadas; establece escala de remuneraciones y modifica el Estatuto de su personal	D.L. 2.546
Fuerzas Armadas; modifica la ley 14.603 que establece asignación especial para su personal (art. 18)	D.L. 2.879
Futaleufú, comuna de; modifica su composición distrital (art. 38, Nº 3)	D.L. 2.868
Futrono, comuna de; modifica su composición distrital (art. 34, Nº 5)	D.L. 2.868
	XXXVII

XXXVIII

Galvarino, comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, Nº 19)	D.L. 2.868
Gendarmería de Chile; fija su ley orgánica	D.L. 2.859
General Carrera, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 41)	D.L. 2.868
General Carrera, provincia de; modifica su estructura comunal y distrital (art. 21, Nº 3)	D.L. 2.867
General Lagos, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 3º, Nº 2)	D.L. 2.868
Gorbea, comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, Nº 12)	D.L. 2.868
Graneros, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 21, Nº 2)	D.L. 2.868
Gravámenes y prohibiciones sobre sitios ubicados en poblaciones de propiedad de los Servicios de Vivienda y Urbanización; simplifica los trámites para su consti-	
tución	D.L. 2.833
Guaitecas, comuna de; modifica su composición distrital (art. 40. Nº 3)	D.L. 2.868
Gutiérrez Sánchez, María; le reconoce tiempo de servicios que indica	D.L. 2.843

## -H-

Hijuelas, comuna de; modifica su composición distrital (art. 17 Nº 5)	D.L. 2.868
Hoteleros; deroga la ley 14.890 que dis- puso la obligatoriedad del uso de carnet profesional para este gremio (art. 4º)	D.L. 2.950
Hualaihue, comuna de; modifica su composición distrital (art. 38, Nº 2)	D.L. 2.868
Hualqui; modifica su composición distrital (art. 30, Nº 6)	D.L. 2.868
Huara, comuna de: modifica su composición distrital y dispone que comprende las actuales comunas de Huara, Pisagua y Chiapa (art. 4º, Nº 2)	D.L. 2.868
Huasco, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 10, Nº 3)	D.L. 2.868
Huasco, provincia de: la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 10)	D.L. 2.868
Huasco, provincia de; modifica su composición distrital (art. 6º, Nº 3)	D.L. 2.867

-1-

Imposiciones; autoriza a don Rubén Benítez Gutiérrez para reintegrar las que indica

Iquique, provincia de: la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 4º) D.L. 2.868 lquique, provincia de; incluye en ella la parte que indica del distrito que señala (art. 2º, Nº 3) D.L. 2.867 Illapel, comuna de; modifica su composición distrital (art. 13, Nº 1) D.L. 2.868 -J-Jefe Superior del Servicio de Aduanas: dispone que le corresponderá interpretar administrativamente las disposiciones legales y reglamentarias que indica D.L. 2.554 Juan Fernández, comuna de; dispone que comprende el distrito 24 Juan Fernández, de la actual comuna de Valparaíso (art. 18 Nº 8) D.L. 2.868 Junta de Aeronáutica Civil: modifica el decreto con fuerza de ley 241, de 1960. que la creó (art. 5º) D.L. 2.564 -L-La Cruz, comuna de: dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 17, Nº 2) D.L. 2.868 La Estrella, comuna de: modifica su composición distrital (art. 23, Nº 4) D.L. 2.868

La Higuera, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 11, Nº 2)	D.L. 2.868
La Ligua, comuna de; modifica su composición distrital (art. 14, Nº 1)	D.L. 2.868
La Serena, comuna de; modifica su composición distrital (art. 11, Nº 1)	D.L. 2.868
La Unión, comuna de; modifica su composición distrital (art. 34, Nº 9)	D.L. 2.868
Lago Ranco, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre, con la excepción que indica (art. 34, Nº 12)	D.L. 2.868
Lago Verde, comuna de; modifica su composición distrital (art. 39, Nº 2)	D.L. 2.868
Laguna Blanca, comuna de; modifica su composición distrital (art. 44, Nº 3)	D.L. 2.868
Laja, comuna de; dispone que compren- de la actual comuna del mismo nombre (art. 29, Nº 11)	D.L. 2.868
Lanco, comuna de; modifica su composición distrital (art. 34, Nº 3)	D.L. 2.868
Las Cabras, comuna de; modifica su composición distrital (art. 21, Nº 17)	D.L. 2.868
Latorre Rivera, Elsa; le reconoce tiempo de servicios	D.L. 2.536
Lautaro, comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, Nº 2)	D.L. 2.868

Lebu, comuna de; modifica su composición distrital (art. 31, Nº 1)	D.L. 2.868
Ley 4.097, sobre prenda agraria; la modifica para las operaciones de crédito que indica	D.L. 2.974
Ley 4.409 (crea el Colegio de Abogados); dispone la no aplicación de los artículos 40 y 41, en las reclamaciones que señala (art. 12)	D.L. 2.885
Ley 4.472 (autoriza al Presidente de la República para fijar los requisitos que deben llenar los artículos de exportación); la deroga (art. 3º)	D.L. 2.699
Ley 4.558 (Ley de Quiebras); dispone que las menciones que en ella se hacen a la Sindicatura General de Quiebras se entenderán hechas a la Sindicatura Na- cional de Quiebras (art. 23)	D.L. 2.962
cional de Quiebras (art. 25)	D.L. 2.902
Ley 4.558 (Ley de Quiebras); deroga artículos 10 a 20 (art. 24)	D.L. 2.962
Ley 7.498 (sobre cuentas corrientes bancarias y cheques); la modifica	D.L. 2.622
Ley 9.613 (establece que los traba- jadores de salones de belleza tendrán la calidad jurídica de empleados particu- lares); deroga el artículo 8º (art. 4º)	D.L. 2.950
Ley 12.856 (crea el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas); sustituye el Nº 1 del artículo 7º (art. 5º)	D.L. 2.546
	XLIII

que señala con la sola firma del respectivo funcionario); la modifica (art. 10)

Ley 16.528 (fija normas para estimular las exportaciones); deroga el inciso 3º del artículo 14 (art. 3º)

XLIV

Ley 16.624 (normas por las que se regirán las empresas productoras de la Gran Minería del Cobre); deroga el artículo 69 (art. 5º)	D.L. 2.759
Ley 16.625 (fija normas sobre régimen sindical en la agricultura); deroga incisos 2º a 8º del artículo 14 (art. 14)	D.L. 2.545
Ley 16.625 (sobre régimen sindical en la agricultura); la deroga (art. 75)	D.L. 2.756
Ley 16.640 (sobre reforma agraria); deroga el artículo 27 (art. 30)	D.L. 2.565
Ley 16.640 (sobre reforma agraria); deroga artículo 171 (art. 84)	D.L. 2.758
Ley 16.757 (sobre prohibición de efectuar ciertos trabajos en las empresas a través de contratistas o concesionarios); la deroga (art. 5º)	D.L. 2.759
Ley 16.781 (otorga asistencia médica y dental a los imponentes que señala); la modifica	D.L. 2.575
Ley 16.840 (sobre reajuste de remune- raciones y otros); deroga el artículo 160 (art. 84)	D.L. 2.758
Ley 17.074 (sobre reajuste de remune- raciones); deroga el artículo 4º (art. 84)	D.L. 2.758
Ley 17.105 (sobre alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres); la modifica	D.L. 2.753
	XLV

Ley de Quiebras; deroga artículos 10 a 20 (art. 24)	D.L. 2.962
Ley de Seguridad del Estado; la comple- menta en materia de asociaciones ilícitas	D.L. 2.621
Libertador Bernardo O'Higgins, región de; modifica sus límites, división provincial y composición distrital (arts. 11 y 12)	D.L. 2.868
Libre competencia; modifica el decreto ley 211, de 1973, que fija normas para su defensa	D.L. 2.760
Licantén, comuna de; modifica su composición distrital (art. 24, Nº 7)	D.L. 2.868
Limache, comuna de; modifica su composición distrital (art. 17, Nº 6)	D.L. 2.868
Limarí, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 12)	D.L. 2.868
Limarí, provincia de; modifica su composición distrital (art. 8º, Nº 2)	D.L. 2.867
Linares, comuna de; modifica su composición distrital (art. 26, Nº 1)	D.L. 2.868
Linares, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 26)	D.L. 2.868
Linares, provincia de; modifica sus límites y su composición comunal (art. 14, Nº 3)	D.L. 2.867
Litueche, comuna de; modifica sus límites distritales (art. 22, Nº 7)	D.L. 2.868
	XLVII

INDICE TEMATICO	
Lolol, comuna de; modifica sus límites distritales (art. 22, Nº 7)	D.L. 2.868
Loncoche, comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, Nº 13)	D.L. 2.868
Longaví, comuna de; modifica su composición distrital (art. 26, Nº 4)	D.L. 2.868
Lonquimay, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 32, Nº 4)	D.L. 2.868
Los Alamos, comuna de; modifica su composición distrital (art. 31, Nº 4)-	D.L. 2.868
Los Andes, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 15, Nº 1)	D.L. 2.868
Los Andes, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 15)	D.L. 2.868
Los Angeles, comuna de; modifica su composición distrital (art. 29, Nº 1)	D.L. 2.868
Los Lagos, comuna de; modifica su composición distrital (art. 34, Nº 4)	D.L. 2.868
Los Lagos, región de; modifica sus límites y su división provincial (arts. 18 y 19)	D.L. 2.867
Los Muermos, comuna de; modifica su composición distrital (art. 36, Nº 6)	D.L. 2.868
Los Sauces, comuna de; modifica su composición distrital (art. 32, Nº 11)	D.L. 2.868

INDIO	LILIVIATIOO
Los Vilos, comuna de; modifica sus límites (art. 13 Nº 3)	D.L. 2.868
Lota, comuna de; modifica su composición distrital (art. 30, Nº 8)	D.L. 2.868
Lumaco, comuna de; modifica su composición distrital (art. 32, Nº 9)	D.L. 2.868
-LL-	
Llay - Llay, comuna de; dispone que com-	
prende la actual comuna del mismo nombre (art. 16, Nº 5)	D.L. 2.868
Llanquihue, comuna de; modifica su composición distrital (art. 36, Nº 8)	D.L. 2.868
Llanquihue, provincia de; la divide en las	
comunas que indica con las capitales que señala	D.L. 2.868
Llanquihue, provincia de; modifica su estructura comunal (art. 19, Nº 3)	D.L. 2.867
- M -	
Machalí, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre	D.L. 2.868
Máfil, comuna de; dispone que compren-	
de la actual comuna del mismo nombre (art. 34, Nº 7)	D.L. 2.868

Mariguina, comuna de; modifica su

Martínez Alvarado, Guillermo; le reconoce

D.L. 2.868

D.L. 2.505

composición distrital (art. 34, Nº 2)

tiempo de servicios que indica

Matarifes; deroga ley 14.890 que dispuso la obligatoriedad del uso de carnet pro-	
fesional para este gremio (art. 4º)	D.L. 2.950
Maule, comuna de; modifica su composición distrital (art. 25, Nº 5)	D.L. 2.868
Maule, región del; modifica sus límites y su división provincial (arts. 13 y 14)	D.L. 2.867
Maullín, comuna de; modifica su composición distrital (art. 36, Nº 5)	D.L. 2.868
Mejillones, comuna de; dispone que com- prende la actual comuna del mismo nom- bre (art. 7º, Nº 2)	D.L. 2.868
<b>Melipeuco</b> , comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, № 6)	D.L. 2.868
Mincha, comuna de; modifica su composición distrital (art. 13, № 4)	D.L. 2.868
Ministerio de Defensa Nacional, establece escala de remuneraciones para el personal de sus Subsecretarías	D.L. 2.546
Ministerio de Hacienda; crea cargo en la planta de la Secretaría y Administración General (art. 9º)	D.L. 2.879
Ministerio del Interior; determina competencia de la Oficina Nacional de Emergencia	D.L. 2.552
Ministerio de Salud; lo reorganiza	D.L. 2.763
Ministerio Secretaría General de Gobier- no; fija nueva planta del personal	D.L. 2.826

Navarino, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nom-

D.L. 2.868

bre (art. 46, Nº 1)

Navegación aérea; modifica el decreto con fuerza de ley 221, de 1931, sobre la materia (art. 4º)	D.L. 2.564
Navidad, comuna de; modifica su composición distrital (art. 23, Nº 2)	D.L. 2.868
Negociación colectiva; establece normas al respecto	D.L. 2.758
Negociación colectiva; la declara inaplicable a los funcionarios de las instituciones públicas que indica	D.L. 2.873
Negrete, comuna de; modifica su composición distrital (art. 29, Nº 9)	D.L. 2.868
Ninhue, comuna de; señala que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 28, Nº 19)	D.L. 2.868
Nogales, comuna de; modifica su composición distrital (art. 17, Nº 4)	D.L. 2.868
Normas sobre asociaciones gremiales del sector privado; las establece	D.L. 2.757
Normas para la celebración de reuniones sindicales y gremiales; las establece	D.L. 2.544
Normas sobre control de calidad de productos de exportación; las establece	D.L. 2.699
Normas sobre cotización y recaudación de cuotas sindicales y gremiales; las establece	D.L. 2.545

pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella; las fija Normas sobre transporte aéreo y servicios

Nueva Imperial, comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, Nº 18)

de aeronavegación comercial; las dicta

D.L. 2.868

D.L. 2.564

-Ñ-

Niquén, comuna de; modifica su composición distrital (art. 28, Nº 3)

Nuble, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 28) D.L. 2.868 Nuble, provincia de; modifica su composición y límites distritales (art. 15, Nº 1) D.L. 2.867 -0-Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior; determina su com-D.L. 2.552 petencia Oficina Regional de Educación de la Unesco para América Latina y el Caribe: aprueba convención relativa a su establecimiento D.L. 2.855 O'Higgins, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 42, Nº 2) D.L. 2.868 Olivar, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 21, Nº 6) D.L. 2.868 Olmué, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 17, Nº 7) D.L. 2.868 Ollagüe, comuna de; fija sus límites (art. 6º, Nº 2) D.L. 2.868 Organización y funcionamiento del cuer-

po arbitral; complementa el decreto ley

2.758, de 1979, que lo establece

límites y composición comunal (art. 19,

D.L. 2.867

Nº 5)

LVII

Palena, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 38)	D.L. 2.868
Palmilla, comuna de; modifica sus límites distritales (art. 22, № 9)	D.L. 2.868
Panguipulli, comuna de; modifica su composición distrital (art. 34, Nº 8)	D.L. 2.868
Panquehue, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 16, Nº 4)	D.L. 2.868
Papudo, comuna de; dispone que comprende la actual comuna de Rinconada (art. 14, Nº 5)	D.L. 2.868
Parada González, Rubén; le reconoce tiempo de servicios	D.L. 2.723
Paredones, comuna de; modifica su composición distrital (art. 23, Nº 6)	D.L. 2.868
Parinacota, provincia de; la crea y fija territorio y comunas que comprende (art. 2º, Nº 2)	D.L. 2.867
Parinacota, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 3º)	D.L. 2.868
Parral, comuna de; modifica su composición distrital (art. 26, № 5)	D.L. 2.868
Pelarco, comuna de; modifica su composición distrital (art. 25, Nº 2)	D.L. 2.868

Peluqueros; deroga decreto supremo Nº 335, de 1967, del Trabajo, que contiene el reglamento del comité paritario para el otorgamiento de carnet profesional para este gremio (art. 4º)	D.L. 2.950
Pelluhue, comuna de; modifica su composición distrital (art. 27, Nº 2)	D.L. 2.868
Pemuco, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 28, Nº 10)	D.L. 2.868
Pencahue, comuna de; modifica su composición distrital (art. 25, Nº 7)	D.L. 2.868
Penco, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 30, Nº 3)	D.L. 2.868
Pensiones; revaloriza las afectas a los regimenes previsionales que indica	D.L. 2.547
Pequeña propiedad raíz; fija normas para regularizar su posesión y constitución de dominio sobre ella	D.L. 2.695
Pequeños empresarios agrícolas; esta- blece normas especiales sobre créditos que se les otorguen	D.L. 2.974
Peralillo, comuna de; dispone que com- prende la actual comuna del mismo nombre (art. 22, Nº 10)	D.L. 2.868
Perquenco, comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, Nº 3)	D.L. 2.868

LIX

Petorca, comuna de; modifica sus límites distritales (art. 14, Nº 2)	D.L. 2.868
Petorca, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 14)	D.L. 2.868
Petorca, provincia de; modifica su composición distrital (art. 10, Nº 3)	D.L. 2.867
Peumo, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 21, Nº 13)	D.L. 2.868
Pica, comuna de; modifica su composición y límites distritales (art. 4º, Nº 5)	D.L. 2.868
Pichidegua, comuna de; modifica su composición distrital (art. 21, Nº 12)	D.L. 2.868
Pichilemu, comuna de; modifica su composición distrital (art. 23, Nº 1)	D.L. 2.868
Pinto, comuna de; modifica su composición distrital (art. 28, Nº 6)	D.L. 2.868
Pitrufquén, comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, Nº 11)	D.L. 2.868
Placilla, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 22, Nº 3)	D.L. 2.868
Planta del personal del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la fija	D.L. 2.826
Portezuelo, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 28, Nº 14)	D.L. 2.868

Protocolo sobre los privilegios, exenciones e inmunidades de Intelsat (Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélites); lo aprueba

LXI

Pucón, comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, Nº 8)	D.L. 2.868
Puchuncaví, comuna de; modifica su composición distrital (art. 18, Nº 4)	D.L. 2.868
Puerto Montt, comuna de; modifica su composición distrital (art. 36, Nº 1)	D.L. 2.868
Puerto Octay, comuna de; modifica su composición distrital (art. 35, Nº 4)	D.L. 2.868
Puerto Varas, comuna de; modifica su composición distrital (art. 36, Nº 2)	D.L. 2.868
Pumanque, comuna de; modifica sus límites distritales (art. 22, Nº 8)	D.L. 2.868
Punitaqui, comuna de; modifica su composición distrital (art. 12, Nº 5)	D.L. 2.868
Punta Arenas, comuna de; dispone que comprende la actual comuna de Magallanes con las modificaciones que señala (art. 44, Nº 1)	D.L. 2.868
Puqueldón, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 37, Nº 7)	D.L. 2.868
Purén, comuna de; modifica su composición distrital (art. 32, Nº 10)	D.L. 2.868
Purranque, comuna de; modifica su com- posición distrital	D.L. 2.868
Putaendo, comuna de; modifica su composición distrital (art. 16, Nº 2)	D.L. 2.868

comunas que indica con las capitales que

Quillota, provincia de; modifica su compo-

D.L. 2.868

D.L. 2.867

señala (art. 17)

sición distrital (art. 10, Nº 2)

Quinchao, comuna de; modifica su composición distrital (art. 37, Nº 6)	D.L. 2.868
Quinta de Tilcoco, comuna de; modifica su composición distrital (art. 21, Nº 10)	D.L. 2.868
Quintero, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 18, Nº 3)	D.L. 2.868
Quintero, comuna de; modifica su composición distrital (art. 10, Nºs. 1 y 2)	D.L. 2.867
Quirihue, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 28, Nº 18)	D.L. 2.868
-R-	
Rancagua, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 21, Nº 1)	D.L. 2.868
Ranquil, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 28, Nº 13)	D.L. 2.868
Rauco, comuna de; modifica su composición distrital (art. 24, № 9)	D.L. 2.868
Recaudación de cuotas sindicales; esta- blece normas al respecto	D.L. 2.545
Receptores judiciales; aprueba su nuevo arancel	D.L. 2.876
	LXIII

INDICE TEMATICO	
Reforma agraria; deroga artículo 171 de la ley 16.640 sobre la materia (art. 84)	D.L. 2.758
Régimen aduanero, tributario y de incentivo para los lugares que indica; modifica el decreto con fuerza de ley 274, de 1975, de Economía, Fomento y Reconstrucción, que lo reglamentó (art. 21)	D.L. 2.879
Régimen jurídico general de las aguas; faculta al Presidente de la República para establecerlo	D.L. 2.603
Régimen legal de los terrenos forestales o preferentemente aptos para la forestación; reemplaza el texto del decreto ley 701, de 1974, que lo estableció	D.L. 2.565
Régimen sindical en la agricultura; de- roga incisos 2º a 8º del artículo 14 de la ley 16.625 sobre la materia (art. 14)	D.L. 2.545
Reglamento para el uso del carnet pro- fesional; deroga decreto supremo 383, de 1966, del Trabajo, sobre la materia (art. 4º)	D.L. 2.950
Reglamento sobre comité paritario para el otorgamiento de carnet profesional para los peluqueros; deroga decreto supremo 335, de 1967, del Trabajo, que lo contiene (art. 4º)	D.L. 2.950
Reglamento de la ley sobre prenda agra- ria; lo modifica para las operaciones de crédito que indica	D.L. 2.974

LXV

Regulación de la caza de ballenas; aprue- ba convención internacional sobre la ma- teria	D.L. 2.700
Regularización de la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella	D.L. 2.695
Reintegro de imposiciones; autoriza para ello a don Rubén Benítez Gutiérrez	D.L. 2.683
Reintegro de imposiciones; autoriza para ello a don José Bravo Fourcaud	D.L. 2.780
Renaico, comuna de; modifica su composición distrital (art. 32, Nº 2)	D.L. 2.868
Rengo, comuna de; modifica su composición distrital (art. 21, Nº 8)	D.L. 2.868
Requínoa, comuna de; modifica su composición distrital (art. 21, Nº 7)	D.L. 2.868
Retiro, comuna de; modifica su composición distrital (art. 26, Nº 6)	D.L. 2.868
Reuniones sindicales y gremiales; esta- blece normas sobre la materia	D.L. 2.544
Rinconada, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 15, Nº 4)	D.L. 2.868
Río Bueno, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 34, Nº 11)	D.L. 2.868
Río Claro, comuna de; modifica su composición distrital (art. 25, Nº 3)	D.L. 2.868

D.L. 2.950

D.L. 2.867

Nº 1. letra a))

empleados particulares (art. 4º)

San Ambrosio, isla de; la incluye en la actual provincia de Valparaíso (art. 10,

San Antonio, comuna de; fija sus límites (art. 19, Nº 1)	D.L. 2.868
San Antonio, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 19)	D.L. 2.868
San Antonio, provincia de; modifica su composición distrital (art. 10, Nº 4)	D.L. 2.867
San Carlos, comuna de; modifica su composición distrital (art. 28, Nº 2)	D.L. 2.868
San Clemente, comuna de; modifica sus límites distritales (art. 25, Nº 4)	D.L. 2.868
San Esteban, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 15, Nº 2)	D.L. 2.868
San Clemente, comuna de; modifica sus límites distritales (art. 25, № 4)	D.L. 2.868
San Esteban, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 15, Nº 2)	D.L. 2.868
San Fabián, comuna de; modifica su composición distrital (art. 28, Nº 4)	D.L. 2.868
San Felipe, comuna de; modifica su composición distrital (art. 16, Nº 1)	D.L. 2.868
San Felipe de Aconcagua, provincia de; denomina en tal forma a la actual provincia de San Felipe (art. 10, Nº 5)	D.L. 2.867 LXVII

INDICE TEMATICO	
San Felipe de Aconcagua, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 16)	D.L. 2.868
San Félix, isla de; la incorpora a la actual provincia de Valparaíso (art. 10, Nº 1, letra a))	D.L. 2.867
San Fernando, comuna de; modifica su composición distrital (art. 22, Nº 1)	D.L. 2.868
San Gregorio, comuna de; modifica su composición distrital (art. 44, Nº 4)	D.L. 2.868
San Ignacio, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 28, Nº 7)	D.L. 2.868
San Javier, comuna de; modifica su composición distrital (art. 26, Nº 7)	D.L. 2.868
San Juan de la Costa, comuna de; modifica su composición distrital (art. 35, Nº 7)	D.L. 2.868
San Nicolás, comuna de; modifica su composición distrital (art. 28, Nº 20)	D.L. 2.868
San Pablo, comuna de; modifica su composición distrital (art. 35, Nº 2)	D.L. 2.868
San Pedro de Atacama, comuna de; fija sus límites (art. 6º, Nº 3)	D.L. 2.868
San Rosendo, comuna de; modifica su composición distrital (art. 20, Nº 12)	D.L. 2.868

San Vicente, comuna de; modifica su

D.L. 2.868

composición distrital (art. 21, Nº 11)

LXIX

Santa Bárbara, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre más el territorio que indica (art. 29, Nº 6)	D.L. 2.868
Santa Cruz, comuna de; modifica su composición distrital (art. 30, Nº 6)	D.L. 2.868
Santa Juana, comuna de; modifica su composición distrital (art. 30, Nº 7)	D.L. 2.868
Santa María, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 16, Nº 3)	D.L. 2.868
Santiago, Región Metropolitana de; modifica límites territoriales de sus comunas y distritos que señala (art. 23)	D.L. 2.867
Santo Domingo, comuna de; modifica su composición distrital (art. 19, Nº 6)	D.L. 2.868
Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda; crea cargos en su planta (art. 9°)	D.L. 2.879
Seguro social; aprueba convenio Iberoa- mericano sobre cooperación en la materia	D.L. 2.970
Servicio de Aduanas; faculta al Presidente de la República para reorganizarlo y reencasillar a su personal	D.L. 2.554
Servicio de Aduanas; dispone que corres- ponderá a su Jefe Superior interpretar administrativamente las disposiciones le- gales y reglamentarias	D.L. 2.554

INDIOL TEMATION	
Servicio Nacional de Aduanas; establece derecho a acogerse a los beneficios que indica al personal que no fue encasillado en la planta del personal (art. 11)	D.L. 2.879
Servicio de Bienestar del Magisterio Nacional y de los funcionarios depen- dientes del Ministerio de Educación; le otorga las facultades que indica	D.L. 2.888
Servicio de Prisiones; deroga el decreto con fuerza de ley 189, de 1960, que aprobó su estatuto orgánico (art. 21)	D.L. 2.859
Servicio Nacional de Salud; hace extensivas las prestaciones contenidas en la ley 16.781, a sus beneficiarios	D.L. 2.575
Servicios de Salud; los crea	D.L. 2.763
Sierra Gorda, comuna de; modifica su composición distrital (art. 7º, Nº 3)	D.L. 2.868
Sindicatura General de Quiebras; dispone que las menciones que se hacen a ella en la ley 4.558 u otras, se entenderán hechas a la Sindicatura Nacional de Quiebras (art. 23)	D.L. 2.963
Sindicatura Nacional de Quiebras; fija el	D.L. 2.500
texto de su ley orgánica	D.L. 2.963
Subdirección de Presupuestos; modifica la planta de su personal (art. 6º)	D.L. 2.879
Subdirección de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos; modifica la planta de su personal	
(art. 6°)	D.L. 2.879

	L ILIVIATION
Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional; establece escala de remunera- ciones para su personal	D.Ļ. 2.546
Superintendencia de Bancos e Institu- ciones Financieras; declara inaplicable la negociación colectiva para sus funcio- narios	D.L. 2.873
-T-	
Talca, provincia de; modifica su composición distrital y sus límites comunales (art. 14, Nº 2)	D.L. 2.867
Talca, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 25)	D.L. 2.868
Talcahuano, comuna de; modifica su composición distrital (art. 30, Nº 2)	D.L. 2.868
Taltal, comuna de; modifica su composición distrital (art. 7º, Nº 4)	D.L. 2.868
Tarapacá, región de; modifica su territorio y su división provincial (arts. 1º y 2º)	D.L. 2.867
Temuco, comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, Nº 1)	D.L. 2.868
Teno, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 24, Nº 2)	D.L. 2.868
Teodoro Schmidt, comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, Nº 15)	D.L. 2.868

LXXI

Tocopilla, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que

D.L. 2.868

señala (art. 5º)

	L ILIVII III
Tocopilla, provincia de; modifica su composición distrital (art. 4º, Nº 1)	D.L. 2.867
Tocopilla, comuna de; modifica su composición distrital (art. 5°, N° 1)	D.L. 2.868
Toltén, comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, Nº 14)	D.L. 2.868
Tomé, comuna de; modifica su composición distrital (art. 30 Nº 4)	D.L. 2.868
Tortel, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre, con las excepciones que indica (art. 42, Nº 3)	D.L. 2.868
Torres del Paine, comuna de; modifica su composición distrital (art. 43, Nº 2)	D.L. 2.868
Traiguén, comuna de; modifica su composición distrital (art. 32, Nº 8)	D.L. 2.868
Trabajadores de los salones de belleza; deroga artículo 8º de la ley 9.613 que dispuso que tendrán la calidad jurídica de empleados particulares (art. 4º)	D.L. 2.950
Trabajadores del sector público; les concede la bonificación que indica	D.L. 2.968
Transferencia de dominio de sitios ubi- cados en poblaciones de propiedad de los Servicios de Vivienda y Urbanismo; simplifica los trámites	D.L. 2.833
Transporte aéreo y servicios de aero- navegación comercial; dicta normas sobre la materia	D.L. 2.564
	LXXIII

creto supremo 383, de 1966, del Trabajo, que contiene el reglamento sobre la ma-

D.L. 2.950

teria (art. 4º)

## -V-

Valdivia, comuna de; dispone que com- prende la actual comuna del mismo nombre (art. 34, Nº 1)	D.L. 2.868
Valdivia, provincia de; la divide en las comunas que indica con las capitales que señala (art. 34)	D.L. 2.868
Valdivia, provincia de; modifica su territorio distrital (art. 19, Nº 1)	D.L. 2.867
Valparaíso, comuna de; modifica su composición distrital (art. 18, № 1)	D.L. 2.868
Valparaíso, provincia de; modifica su composición y límites distritales y le agrega las islas de San Ambrosio y San Félix (art. 10)	D.L. 2.867
Valparaíso, región de; modifica sus límites territoriales y su división provincial (arts. 9º y 10)	D.L. 2.867
Vallenar, comuna de; modifica sus límites distritales (art. 10, Nº 1)	D.L. 2.868
Vehículos motorizados que indica; establece impuesto a su importación y primera transferencia	D.L. 2.628
Vicuña, comuna de; modifica sus límites distritales (art. 11, Nº 5)	D.L. 2.868
Victoria, comuna de; modifica su composición distrital (art. 32, Nº 7)	D.L. 2.868
	LXXV

**LXXVI** 

	A CONTRACTOR OF THE SECOND
Vichuquén, comuna de; modifica su composición distrital (art. 24, Nº 8)	D.L. 2.868
Vilcún, comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, Nº 4)	D.L. 2.868
Villa Alegre, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 26, Nº 7)	D.L. 2.868
Villa Alemana, comuna de; dispone que comprende la actual comuna del mismo nombre (art. 18, Nº 6)	D.L. 2.868
Villarrica, comuna de; modifica su composición distrital (art. 33, Nº 9)	D.L. 2.868
Vinagres, modifica ley 17.105, sobre la materia	D.L. 2.753
Viña del Mar, comuna de; modifica su composición distrital (art. 18, Nº 2)	D.L. 2.868
Viviendas de emergencia; las define	D.L. 2.552
Viviendas sociales; transfiere los pro- gramas para su construcción al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo	D.L. 2.552
-Y-	
Yerbas Buenas, comuna de; dispone que comprende la comuna del mismo nombre (art. 26, Nº 2)	D.L. 2.868
Yumbel, comuna de; modifica su composición distrital (art. 29, Nº 13)	D.L. 2.868

Yungay, comuna de; modifica su composición distrital (art. 28, Nº 9)

D.L. 2.868

-Z-

Zapallar, comuna de; modifica su composición distrital (art. 14, Nº 4)

D.L. 2.868

## ACTUALIZACION DE DECRETOS LEYES DICTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE

D.O. 10.2.79

2.501

Reconoce tiempo de servicios a doña Atala Cabezas López.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 10.2.79

2.502

Reconoce tiempo de servicios a doña Clarisa A. Madrid Oyanedel.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 12.2.79

2.503

Reconoce tiempo de servicios a doña Carmen Gattas Mi.

D.O. 12.2.79

Reconoce, por gracia, tiempo de servicios a doña Delfina Márquez Mahu.

(No modificado al 25.1.91).

2.505

D.O. 12.2.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Guillermina Martínez Alvarado.

Decreto ley Nº 2.912 (D.O. 13.11.79): Lo modifica.

2.506

D.O. 12.2.79

Reconoce tiempo de servicio a doña Clara Morales Encina.

D.O. 12.2.79

2.507

Reconoce tiempo de servicio a doña María Rivas Sánchez.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 12.2.79

2.508

Reconoce tiempo de servicio a doña Sonia Orge Dapuetto.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 12.2.79

2.509

Reconoce tiempo de servicio a doña Aurelia Santana Oyarzún.

D.O. 12.2.79

Reconoce tiempo de servicio a doña Cecilia Andaur Encina.

(No modificado al 25.1.91).

2.511

D.O. 12.2.79

Reconoce tiempo de servicio a doña Laura Muñoz Aguilera.

(No modificado al 25.1.91).

2.512

D.O. 12.2.79

Reconoce tiempo de servicio a doña María Sánchez Pacheco.

D.O. 12.2.79

2.513

Reconoce tiempo de servicio a doña Liliana Salinas Baeza.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 30.1.79

2.514

Dispone recursos para la terminación del Edificio Bellavista; ubicado en la ciudad de Valparaíso.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 13.2.79

2.515

Modifica el artículo 2º del decreto de ley 2.410 de 1978.

D.O. 6.2.79

Establece normas sobre aplicación de los aranceles de honorarios profesionales.

(No modificado al 25.1.91).

2.517

D.O. 6.2.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Carla Arellano Bahamondes.

(No modificado al 25.1.91).

2.518

D.O. 13.1.79

Modifica el decreto con fuerza de ley 1.179, de Hacienda.

D.O. 12.2.79

2.519

Reconoce tiempo de servicio a doña Neonila Koyck Fredes.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 12.2.79

2.520

Concede derecho a liquidar su pensión a doña Silvia Vélez Avalos.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 13.2.79

2.521

Reconoce tiempo de servicio de doña Blanca Piffaut Cavalieri.

D.O. 17.2.79

Autoriza a don Angel Sanhueza Achondo para reintegrar imposiciones.

(No modificado al 25.1.91).

2.523

D.O. 13.2.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Lucía Polanco Kohnenkamp.

(No modificado al 25.1.91).

2.524

D.O. 13.2.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Norma Valenzuela Baeza.

D.O. 13.2.79

2.525

Reconoce tiempo de servicio de doña Colombia López Muñoz.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 13.2.79

2.526

Autoriza a don Oscar Iriarte Morales para integrar imposiciones.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 19.2.79

2.527

Complementa el decreto de ley 1.746 de 1977.

Decretos Leyes Nºs. 2.528 a 2.530\_\_\_\_\_

2.528

D.O. 13.2.79

Reconoce tiempo de servicio a doña Silvia Marín Puga.

(No modificado al 25.1.91).

2.529

D.O. 14.2.79

Complementa ley 17.612 de 1972.

(No modificado al 25.1.91).

2.530

D.O. 19.2.79

Modifica el decreto ley 2.362, de 1979.

Decreto ley Nº 3.102 (D.O. 31.1.80).

Nota: El decreto ley que en realidad se modifica, es el 2.363. Véase la glosa de dicho decreto ley en el tomo IV de la Colección.

D.O. 14.2.79

2.531

Reconoce tiempo de servicios a don Manuel Barros Borgoño.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 14.2.79

2.532

Reconoce tiempo de servicios a doña María Abrigo Valenzuela.

D.O. 14.2.79

Reconoce tiempo de servicios a don Juan Saldaña Rubilar.

(No modificado al 25.1.91).

2.534

D.O. 15.2.79

Reconoce tiempo de servicios a don Marcelo Labarca de la Barra.

(No modificado al 25.1.91).

2.535

D.O. 15.2.79

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Alicia Fajardo Marchant.

D.O. 15.2.79

2.536

Reconoce tiempo de servicios a doña Elsa Latorre Rivera.

Decreto ley Nº 2.709 (D.O. 7.7.79): Lo modifica.

D.O. 15.2.79

2.537

Concede beneficio previsional que indica a don Mario Pozo Ormeño.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 3.2.79

2.538

Modifica la ley 17.169 y condona las deudas que indica.

Decretos Leyes Nºs. 2.539 a 2.541\_\_\_\_\_

2.539

D.O. 15.2.79

Reconoce tiempo de servicios a don Eduardo Bravo Ubilla.

(No modificado al 25.1.91).

2.540

D.O. 15.2.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Lucía Salcedo Avaria.

(No modificado al 25.1.91).

2.541

D.O. 15.2.79

Reconoce tiempo y servicios a doña Gloria Ahumada Rivera.

D.O. 7.2.79

2.542

Sustituye el artículo 1º transitorio del decreto ley 2.145 de 1978.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 9.2.79

2.543

Rebaja monto del impuesto fiscal que señala.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 9.2.79

2.544

Establece normas para la celebración de reuniones sindicales y gremiales.

Decretos Leyes Nºs. 2.544 a 2.546\_

Decreto ley Nº 2.620 (D.O. 2.5.79): Reemplaza el artículo 2º.

Decreto ley Nº 2.756 (D.O. 3.7.79) art. 75: Lo deroga.

2.545

D.O. 9.2.79

Establece normas sobre cotización y recaudación de cuotas sindicales y gremiales.

Decreto ley Nº 2.756 (D.O. 3.7.79) art. 75: Lo deroga.

2.546

D.O. 9.2.79

Establece escala de remuneraciones para el personal de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones, Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional y organismos dependientes a quienes por leyes especiales se les aplica el sistema de remuneraciones de estas instituciones.

Decreto ley Nº 2.690 (D.O. 1º.6.79): Sustituye el artículo 7º.

Ley Nº 18.788 (D.O. 8.4.89) art. 2º: Modifica el inciso 1º del artículo 2º.

Ley Nº 18.870 (D.O. 2.12.89) art. 7º: Modifica el inciso 1º del artículo 2º.

D.O. 9.2.79

2.547

Revaloriza pensiories afectas a los regímenes previsionales de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, de acuerdo con las disposiciones del decreto ley 2.444, de 1978.

Decreto ley Nº 2.555 (D.O. 7.3.79): Aclara el artículo 2º.

Decreto ley Nº 3.001 (D.O. 27.12.79): Aclara el artículo 2º.

Ley Nº 18.413 (D.O. 9.5.85): Suspende durante el año 1985, la aplicación del artículo 2º, el que recuperará su vigencia a contar del 1º de enero de 1986, sobre la base de la variación del Indice de Precios al Consumidor que ocurra a contar de esa fecha (art. 1º); y reajusta las pensiones del artículo 2º, a contar del 1º de mayo de 1985 en un porcentaje equivalente a la variación acumulada del IPC ocurrida entre los meses de noviembre y diciembre de 1984.

Ley Nº 18.549 (D.O. 13.9.86) art. 3º: Sustituye el artículo 2º.

Ley Nº 18.669 (D.O. 28.11.87) art. 29: Dispone que en la fecha, en que por aplicación del artículo 2º, corresponda otorgar el primer reajuste de pensiones, por haberse acumulado con posterioridad a la fecha que indica una variación del IPC igual o superior al 15% se concederá uno en sustitución cuyo otorgamiento se sujetará a las normas que indica.

Ley Nº 18.766 (D.O. 13.12.88) art. 9º: Reajusta a contar del 1.1.89, en el porcentaje que señala, las pensiones a que se refiere el artículo 2º.

Ley Nº 18.806 (D.O. 19.6.89) art. 3º: Reajusta a contar del 1.6.89, en un 5%, las pensiones a que se refiere el artículo 2º.

Ley Nº 18.870 (D.O. 2.12.89) art. 15: Reajusta las pensiones a que se refiere el artículo 2º que señala, en la forma que indica.

Nota: Los siguientes decretos supremos de Hacienda han fijado los porcentajes de reajuste de las pensiones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14: Nº 417, de 1981, D.O. 6.6.81; Nº 751, de 1982, D.O. 8.10.82; Nº 313, de 1983, D.O. 11.5.83; Nº 10, de 1984, D.O. 14.1.84; Nº 892, de 1984, D.O. 20.11.84; Nº 458, de 1985, D.O. 15.5.85; Nº 11, de 1986, D.O. 16.1.86; Nº 376, de 1987, D.O. 9.5.87; Nº 321, de 1988, D.O. 14.4.88; Nº 8, de 1989, D.O. 10.1.89; Nº 949, de 1989, D.O. 9.11.89, y Nº 523, de 1990, D.O. 9.7.90.

D.O. 15.2.79

2.548

Disuelve la Secretaría Ejecutiva de la Gobernación Provincial de Arica.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 21.2.79

2.549

Suspende aplicación del artículo 175 del Código Orgánico de Tribunales en el Departamento de Puente Alto para los efectos que indica.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 23.2.79

2.550

Modifica el decreto ley 2.336 de 1978.

D.O. 22.2.79

Suplementa el presupuesto para 1979 de la XII Región.

(No modificado al 25.1.91).

2.552

D.O. 23.2.79

Deroga el decreto ley 1.088, de 1975, y transfiere al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo los programas de "viviendas sociales"; modifica el decreto ley 1.519, de 1976; define las "viviendas de emergencia" y determina competencia de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.

Decreto ley Nº 2.831 (D.O. 27.7.79): Reemplaza el artículo 4º transitorio.

Decreto ley Nº 3.652 (D.O. 11.3.81) art. 2º: Deroga el artículo 6º.

## Véanse además:

Decreto supremo Nº 119, de 1979, de Vivienda (D.O. 24.4.79): Establece normas complementarias del artículo 1º del decreto ley 2.552, de 1979.

Decreto supremo Nº 315, de 1979, de Vivienda (D.O. 13.9.79): Aprueba el reglamento para la asignación y el otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones fiscales traspasados a los Servicios de Vivienda y Urbanización por el Ministerio de Tierras y Colonización. Este Reglamento ha sido modificado por los siguientes decretos supremos de Vivienda: Nº 12, de 1980, D.O. 22.2.80, y Nº 359, de 1980, D.O. 17.1.81.

Decreto supremo Nº 105, de 1980, de Vivienda (D.O. 1.4.80): Reglamenta el artículo 2º del decreto ley 2.552, de 1979, en su nuevo texto fijado por el decreto supremo de Vivienda Nº 160, de 1983, D.O. 1.10.83, y que fue modificado por decreto Nº 191, de 1988, de Vivienda, D.O. 2.12.88.

D.O. 19.3.79

2.553

Modifica la ley 17.798, sobre Control de Armas.

Decreto ley Nº 2.696 (D.O. 29.6.79): Modifica el artículo transitorio.

D.O. 10.3.79

Dispone que corresponderá al Jefe Superior del Servicio de Aduanas interpretar administrativamente las disposiciones legales y reglamentarias que indica; faculta al Presidente de la República para reorganizar dicho Servicio y reencasillar a su personal.

Decreto ley Nº 2.879 (D.O. 17.10.79) art. 10: Modifica el inciso 3º del artículo 3º.

2.555

D.O. 7.3.79

Aclara los decretos leyes 2.448 y 2.547 de 1979.

D.O. 8.3.79

2.556

Suplementa el presupuesto del Sector Público para el año 1979.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 10.3.79

2.557

Otorga pensión de viudez y orfandad a la viuda e hijos de don Patricio Mekis Spikin.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 16.3.79

2.558

Excluye de la aplicación del decreto ley 349, de 1974, a las corporaciones de carácter religioso.

D.O. 4.4.79

Modifica el decreto ley 1.328 de 1976, sobre Administración de Fondos Mutuos.

(No modificado al 25.1.91).

2.560

D.O. 20.4.79

Autoriza la producción en Chile de la obra literaria de Gabriela Mistral.

(No modificado al 25.1.91).

2.561

D.O. 7.5.79

Deroga el artículo 27 de la ley 17.328 que reconoció personalidad jurídica a Flacso y determinó su régimen jurídico.

D.O. 5.4.79

2.562

Establece forma de determinar el monto de desahucio en los casos que indica.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 4.4.79

2.563

Reemplaza el sistema de pago diferido de gravámenes aduaneros con respecto de las importaciones de bienes de capital que señala.

Decreto ley Nº 3.270 (D.O. 26.3.80) art. 4º, Nº 1: Sustituye el artículo 6º; Nº 2: sustituye el artículo 8º.

Ley Nº 18.486 (D.O. 8.1.86): Sustituye el interés a que se refiere el inciso 2º del artículo 3º, en los casos y circunstancias que señala.

Ley Nº 18.634 (D.O. 5.8.87) art. 38: Lo deroga.

D.O. 22.6.79

Dicta normas sobre transporte aéreo y servicios de aeronavegación comercial; modifica los decretos con fuerza de ley 221, de 1931, y 241 de 1960, y demás preceptos legales que señala.

Decreto ley Nº 3.057 (D.O. 10.1.80) art. 6º, letra d): Deroga el artículo 9º.

Decreto ley Nº 3.574 (D.O. 18.2.81) art. 1º, letra a): Modifica los incisos 2º y 3º del artículo 1º; letra b): sustituye el inciso 2º del artículo 2º; letra c): sustituye el inciso 3º del artículo 2º; letra d): sustituye el artículo 3º.

Ley Nº 18.243 (D.O 24.9.83): Sustituye el artículo 2º.

Ley Nº 18.382 (D.O. 28.12.84) art. 21: Modifica el inciso 1º y deroga el inciso 2º del artículo 8º.

## Véase además:

Decreto supremo Nº 102, de 1981, de Transportes (D.O. 17.6.81): Reglamenta licitación pública para asignar frecuencias internacionales a empresas aéreas nacionales.

D.O. 3.4.79

2.565

Reemplaza el texto del decreto ley 701, de 1974, que estableció el régimen legal de los terrenos forestales o preferentemente aptos para la forestación, manteniendo el mismo número de decreto ley; modifica el decreto 4.363, de 1931, de Tierras y Colonización, que fijó el texto de la Ley de Bosques.

Nota: Véase, en el tomo II de esta colección, la glosa del decreto ley 701, de 1974.

D.O. 12.4.79

2.566

Modifica los decretos leyes 670 de 1974 y 2.444, de 1978.

D.O. 5.4.79

Modifica el decreto ley 993 de 1975.

(No modificado al 25.1.91).

2.568

D.O. 28.3.79

Modifica la ley 17.729 sobre protección de indígenas y radica funciones del Instituto de Desarrollo Indígena en Extinción en el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

(No modificado al 25.1.91).

2.569

D.O. 5.4.79

Señala destino de los fondos provenientes de la enajenación de inmuebles fiscales que efectúe el Minis-

terio de Tierras y Colonización en uso de sus atribuciones legales que indica.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 30.3.79

2.570

Rebaja el monto de patentes mineras que ampara pertenencias constituidas en salares.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 12.4.79

2.571

Modifica decreto ley 2.327 de 1978.

D.O. 15.4.79

Pone término a la existencia legal del Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados y dicta normas para la liquidación de su patrimonio.

(No modificado al 25.1.91).

2.573

D.O. 26.5.79

Dicta la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado.

Ley Nº 18.232 (D.O. 23.7.83) art. 1º, letra a): Agrega Nº 10 al artículo 1º; letra b): agrega Nº 10 al artículo 9º; letra c): modifica incisos 1º y 2º y agrega inciso final al artículo 13; letra d): agrega Nº 5 al artículo 14; letra e): sustituye el artículo 29.

## Véanse además:

Decreto con fuerza de ley 173, de 1980, de Justicia (D.O. 14.4.80): Fija planta del Consejo de Defensa del Estado. Este decreto ha sido modificado por las siguientes disposiciones: decreto con fuerza de ley 63, de 1981 (art. 4º), D.O. 16.3.81; decreto con fuerza de ley 944, de

1983, de Justicia, D.O. 3.11.83; ley 18.827 (art. 32), D.O. 28.8.89. El decreto con fuerza de ley 5-90, de 1990, D.O. 10.5.90, adecua las plantas y escalafones del Consejo de Defensa del Estado, al artículo 5º de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Decreto supremo Nº 1.338, de 1979, de Justicia (D.O. 29.4.80): Aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo de Defensa del Estado. Este Reglamento fue modificado por decreto supremo de Justicia, Nº 528, de 1982, D.O. 21.7.82.

Decreto supremo Nº 74, de 1989, de Previsión Social (D.O. 24.8.89): Aprueba Reglamento del Servicio de Bienestar del Consejo de Defensa del Estado.

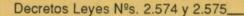
D.O. 16.5.79

2.574

Aprueba convenio sobre Transporte Aéreo entre los Gobiernos de Chile y del Reino Hachemita de Jordania.

## Véase:

Decreto supremo Nº 488, de 1979, de Relaciones Exteriores (D.O. 7.9.79): Promulga Convenio sobre Transporte Aéreo, y el Convenio que lo complementa, suscrito entre los Gobiernos de la República de Chile y el



Reino Hachemita de Jordania el 28 de noviembre de 1977.

2.575

D.O. 15.5.79

Introduce modificaciones a la ley 16.781 y hace extensivas las prestaciones contenidas en ella a los beneficiarios del Servicio Nacional de Salud.

Ley Nº 18.469 (D.O. 23.11.85) art. 36: Establece que las disposiciones del decreto ley 2.575 no se aplicarán a los afiliados y beneficiarios del Régimen de Prestaciones de Salud que establece.

## Véase además:

Decreto supremo Nº 260, de 1979, de Salud (D.O. 16.10.79): Aprueba el reglamento para la aplicación del artículo 1º. Este reglamento fue modificado por el artículo 7º de la ley 18.141, D.O. 21.7.82.

Este decreto ley tiene el carácter de "Reservado".

D.O. 20.4.79

2.577

Renueva plazo que indica.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 25.4.79

2.578

Reconoce tiempo de servicio a doña Magaly Cañas Silva.

Decretos Leyes Nºs. 2.579 a 2.581 \_\_\_\_\_

2.579

D.O. 25.4.79

Reconoce tiempo de servicio a doña Lucinda Díaz Muñoz Abarca.

(No modificado al 25.1.91).

2.580

D.O. 25.4.79

Reconoce tiempo de servicio a doña Rosario Lisboa Maldonado.

(No modificado al 25.1.91).

2.581

D.O. 25.4.79

Reconoce tiempo de servicio a doña Lidia Acosta Vera.

D.O. 25.4.79

2.582

Reconoce tiempo de servicio a doña Julia Samper Polo.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 26.4.79

2.583

Reconoce tiempo de servicio a doña Graciela Tolra Constanzo.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 26.4.79

2.584

Reconoce tiempo de servicios a don José Perales Rodríguez.

Decreto ley Nº 2.863 (D.O. 27.9.79): Lo modifica

D.O. 26.4.79

Reconoce tiempo de servicios a don Guillermo Arce Hurtado.

(No modificado al 25.1.91).

2.586

D.O. 26.4.79

Reconoce tiempo de servicio a don Miguel Manríquez Torres.

(No modificado al 25.1.91).

2.587

D.O. 26.4.79

Reconoce tiempo de servicio a don Antonio Reyes Garrido.

DO. 26.4.79

2.588

Reconoce tiempo de servicio a don David Rojas Núñez.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 26.4.79

2.589

Reconoce tiempo de servicio a don Edmundo Durán Chamorro.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 27.4.79

2.590

Reconoce tiempo de servicio a don Luis Mellado Aguilar.

Decretos Leyes Nºs. 2.591 a 2.593

2.591

D.O. 27.4.79

Reconoce tiempo de servicio a don Pedro Espinosa de la Torre.

(No modificado al 25.1.91).

2.592

D.O. 27.4.79

Reconoce tiempo de servicio a don Rubén Herrera Pizarro.

(No modificado al 25.1.91).

2.593

D.O. 27.4.79

Reconoce tiempo de servicio a don Héctor Acevedo Olivares.

D.O. 27.4.79

2.594

Reconoce tiempo de servicio a don René Graf Axt.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 27.4.79

2.595

Reconoce tiempo de servicios a don René Fuentes Quezada.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 27.4.79

2.596

Reconoce tiempo de servicio a don Héctor Flores Rodríguez.

Decretos Leyes Nºs. 2.597 a 2.599\_\_\_\_\_

2.597

D.O. 27.4.79

Reconoce tiempo de servicio a doña Margarita Pacheco Canales.

(No modificado al 25.1.91).

2.598

D.O. 27.4.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Nelly Jordán Sepúlveda.

(No modificado al 25.1.91).

2.599

D.O. 28.4.79

Reconoce tiempo de servicio a doña María Navarro Allende.

D.O. 28.4.79

2.600

Reconoce tiempo de servicio a doña María Suárez Flores.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 28.4.79

2.601

Reconoce tiempo de servicio a don Gustavo Geissbuhler Lemp.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 28.4.79

2.602

Reconoce tiempo de servicio a doña Margarita Jaksic Carreño.

D.O. 23.4.79

Modifica y complementa el Acta Constitucional Nº 3; establece normas sobre derechos de aprovechamiento de aguas y faculta al Presidente de la República para que establezca el régimen jurídico general de las aguas.

Decreto ley Nº 3.337 (D.O. 13.5.80): Prorroga por 180 días el plazo concedido al Presidente de la República en el artículo 2º.

Decreto ley Nº 3.549 (D.O. 21.1.81): Prorroga facultad concedida por el artículo 2º al Presidente de la República por 180 días.

Ley Nº 18.405 (D.O. 20.4.87) art. 1º: Deroga el artículo 8º.

Decreto con fuerza de ley Nº 1.122, de 1981, de Justicia (D.O. 29.10.81): Fija el Texto del Código de Aguas.

Decreto con fuerza de ley Nº 1.123, de 1981, de Justicia (D.O. 21.12.81): Establece normas sobre ejecución, administración y uso de obras de riego realizadas con fondos del Estado.

Decreto supremo Nº 1.570, de 1980, de Obras Públicas (D.O. 21.10.80): Aprueba Reglamento sobre licitación de derechos de aprovechamiento de aguas vacante por caducidad. Este reglamento fue modificado por decreto supremo Nº 92, de Obras Públicas, D.O. 2.9.83.

Decreto supremo Nº 388, de 1982, de Obras Públicas (D.O. 8.10.82): Reglamenta procedimientos para aplica-

ción de los artículos 3º, 4º y 7º transitorios del decreto con fuerza de ley 1.123, de 1981, de Justicia.

D.O. 3.5.79

2.604

Aumenta pensión conjunta a don Luis Garreaud Fernández y doña Olvido Leguía Maritorena.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 3.5.79

2.605

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Norma Véliz Fuentes.

Decretos Leyes Nºs. 2.606 a 2.608

2.606

D.O. 3.5.79

Autoriza reintegrar imposiciones a doña María Acevedo Sagredo.

(No modificado al 25.1.91).

2.607

D.O. 3.5.79

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Silvia Ponce de León.

(No modificado al 25.1.91).

2.608

D.O. 3.5.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Hugo Gasc Opazo.

D.O. 4.5.79

2.609

Autoriza reintegrar imposiciones a don Hernán Marín Bustamante.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 4.5.79

2.610

Autoriza reintegrar imposiciones a don Carlos Bichet Arias.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 4.5.79

2.611

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Carmen Ramos Orellana.

Decretos Leyes Nºs. 2.612 a 2.614\_\_\_\_\_

2.612

D.O. 4.5.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Eduardo Labra de la Fuente.

(No modificado al 25.1.91).

2.613

D.O. 4.5.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Juan Bautista Roa Cisterna.

(No modificado al 25.1.91).

2.614

D.O. 4.5.79

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Otilia Núñez Muñoz.

D.O. 5.5.79

2.615

Aumenta pensión a Julia y Enriqueta Lynch Walthemalh.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 5.5.79

2.616

Abona tiempo de servicios a don Temístocles Crisóstomo Sepúlveda.

Decreto ley Nº 2.911 (D.O. 13.11.79): Lo modifica.

D.O. 12.6.79

2.617

Abona tiempo de servicios a don Domingo Reyes Sánchez.

Decretos Leyes Nºs. 2.618 a 2.620\_\_\_\_\_

2.618

D.O. 25.4.79

Declara feriado legal el día 30 de abril de 1979.

(No modificado al 25.1.91).

2.619

D.O. 5.4.79

Complementa decreto de ley 2.298 de 1978.

(No modificado al 25.1.91).

2.620

D.O. 2.5.79

Modifica el decreto ley 2.544, de 1979, que fijó normas para reuniones sindicales y gremiales.

D.O. 28.4.79

2.621

Modifica el Código Penal y Código de Procedimiento Penal, en materia de asociaciones ilícitas, y complementa en esa materia la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Ley Nº 18.085 (D.O. 23.12.81): Excluye del beneficio de indulto general que concede, a quienes hubieren sido condenados por los delitos previstos en el decreto ley 2.621, de 1979.

Ley Nº 18.249 (D.O. 1º.10.83): Excluye del beneficio de indulto general que concede, a quienes hubieren sido condenados por los delitos previstos en el decreto ley 2.621, de 1979.

Ley Nº 18.488 (D.O. 7.1.86): Excluye del beneficio de indulto general que concede, a quienes hubieren sido condenados por los delitos previstos en el decreto ley 2.621, de 1979.

D.O. 11.5.79

Modifica la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.

Decreto ley Nº 3.276 (D.O. 12.4.80): Agrega artículo transitorio.

2.623

D.O. 29.5.79

Interpreta sentido del decreto de ley 312 de 1974.

(No modificado al 25.1.91).

2.624

D.O. 7.5.79

Modifica el decreto de ley 1.560 de 1976.

D.O. 5.5.79

2.625

Reconoce tiempo de servicio a doña Irma Pastrián Rodríguez.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 14.5.79

2.626

Concede pensión e indemnización extraordinaria a don Arturo Blanco Müller.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 4.6.79

2.627

Reconoce tiempo de servicio a don Raúl Vélez Pacheco.

D.O. 10.5.79

Establece impuesto a la importación y primera transferencia de vehículos motorizados que indica.

Decreto ley Nº 3.477 (D.O. 2.9.80) art. 32: Agrega inciso final al artículo 3º.

Ley Nº 18.134 (D.O. 1º.6.82) art. 6º: Modifica inciso 3º del artículo 1º.

Ley Nº 18.247 (D.O. 3.10.83) art. 3º: Agrega inciso final al artículo 3º.

2.629

D.O. 10.5.79

Modifica el decreto ley 1.239, de 1975.

Ley Nº 18.528 (D.O. 10.11.83): Modifica el artículo 2º.

D.O. 12.5.79

2.630

Aumenta pensión a doña Berta Lavín Fernández.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 9.5.79

2.631

Concede pensión a Josefina, María Teresa, Julia, Blanca y Rebeca Hinojosa Herrera.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 12.5.79

2.632

Aumenta pensión a doña Sara Truco León.

Decretos Leyes Nºs. 2.633 a 2.635\_\_\_\_\_

2.633

D.O. 12.5.79

Aumenta pensión a don Samuel Castillo Elgueda.

(No modificado al 25.1.91).

2.634

D.O. 12.5.79

Concede pensiones a doña María e Hilda Alcaide Becerra.

(No modificado al 25.1.91).

2.635

D.O. 14.5.79

Concede pensión a doña Laura Basterrica Avendaño.

D.O. 14.5.79

2.636

Concede pensión a doña Ana Mayer López.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 14.5.79

2.637

Concede pensión a doña Gabriela Valenzuela Valenzuela.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 14.5.79

2.638

Concede pensión a doña Alicia Rodríguez Besoain.

D.O. 14.5.79

Concede pensión a doña Ana Campusano Campusano.

(No modificado al 25.1.91).

2.640

D.O. 14.5.79

Concede pensión a doña María Marchant Tapia.

(No modificado al 25.1.91).

2.641

D.O. 14.5.79

Aumenta pensión a doña Paulina Hernández Mardones.

D.O. 14.5.79

2.642

Concede pensión a don Juan Valdebenito Castro.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 14.5.79

2.643

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Emilia Morras Sancho.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 14.5.79

2.644

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Rosa Astorga Guzmán.

Decretos Leyes Nºs. 2.645 a 2.647\_\_\_\_\_

2.645

D.O. 14.5.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Juan Latorre Muñoz.

(No modificado al 25.1.91).

2.646

D.O. 14.5.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Pedro Larraguibel Aracena.

(No modificado al 25.1.91).

2.647

D.O. 14.5.79

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Olga Araya Bahamondes.

D.O. 14.5.79

2.648

Autoriza reintegrar imposiciones a don Rolando Moreno Ocampo.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 14.5.79

2.649

Autoriza reintegrar imposiciones a don Alberto Ortúzar González.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 14.5.79

2.650

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Marta Hernández Salinas.

D.O. 30.5.79

Concede el derecho a impetrar beneficios del artículo 36 de la ley 11.595 a don Alberto Triviño González.

(No modificado al 25.1.91).

2.652

D.O. 23.5.79

Autoriza a la Fuerza Aérea para efectuar donación que indica.

Decreto ley Nº 3.447 (D.O. 8.7.80) art. 3º: Lo modifica.

2.653

D.O. 25.5.79

Traspasa a la Municipalidad de El Quisco el dominio de los inmuebles que indica de propiedad de la Municipalidad de Algarrobo.

D.O. 6.6.79

2.654

Modifica la ley 17.379.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 23.5.79

2.655

Autoriza la erección de un monumento en la ciudad de Ovalle.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 23.5.79

2.656

Establece franquicias tributarias para los certificados de ahorro reajustables series "D" y "F".

Decretos Leyes Nºs. 2.657 a 2.659\_\_\_\_\_

2.657

D.O. 23.5.79

Modifica la letra G) del artículo 53 de la ley 17.382.

(No modificado al 25.1.91).

2.658

D.O. 23.5.79

Autoriza a los Servicios de Vivienda y Urbanización para adoptar las medidas contables que indica.

(No modificado al 25.1.91).

2.659

D.O. 22.5.79

Dispone suplemento al presupuesto del sector público del año 1979.

D.O. 25.5.79

2.660

Dispone suplementos al presupuesto del sector público del año 1979.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 4.6.79

2.661

Reconoce tiempo de servicios a doña María Arancibia Rodríguez.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 11.8.79

2.662

Reconoce tiempo de servicio a doña Yolanda Cruz Leiva.

Decretos Leyes Nºs. 2.663 a 2.665\_\_\_\_\_

2.663

D.O. 4.6.79

Reconoce tiempo de servicio a don Manuel Cortés López.

(No modificado al 25.1.91).

2.664

D.O. 4.6.79

Reconoce tiempo de servicio a doña Silvia Calderón Córdova.

(No modificado al 25.1.91).

2.665

D.O. 5.6.79

Reconoce tiempo de servicio a doña Lilly Deb Meléndez.

D.O. 1.6.79

2.666

Reconoce tiempo de servicio a don Sergio Iturriaga Basulto.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 30.5.79

2.667

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Estela Montanares López.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 30.5.79

2.668

Autoriza reintegrar imposiciones a don Héctor Vega Plaza.

Decretos Leyes Nºs. 2.669 a 2.671\_\_\_\_

2.669

D.O. 30.5.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Jaime Parada Ceppi.

(No modificado al 25.1.91).

2.670

D.O. 31.5.79

Reconoce tiempo de servicio a doña Lily Benavides Jara.

(No modificado al 25.1.91).

2.671

D.O. 31.5.79

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Ida Trincado Verdugo.

D.O. 31.5.79

2.672

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Berta Santelices Fuente.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 31.5.79

2.673

Autoriza reintegrar imposiciones a don Manuel Burgos Barragán.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 31.5.79

2.674

Reconoce tiempo de servicios a doña Patricia Cubillos Salazar.

D.O. 31.5.79

Reconoce tiempo de servicios a doña María Padilla Castro.

(No modificado al 25.1.91).

2.676

D.O. 2.6.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Berta Galdámez.

(No modificado al 25.1.91).

2.677

D.O. 2.6.79

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Aranelli Carrasco San Martín.

D.O. 1.6.79

2.678

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Raquel Ramírez Ramos.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 2.6.79

2.679

Reconoce tiempo de servicios a don José Ríos Veloso.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 2.6.79

2.680

Reconoce tiempo de servicios a doña Clara Quintero Hauser.

D.O. 2.6.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Sergio Sáez Page.

(No modificado al 25.1.91).

2.682

D.O. 2.6.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Sergio del Campo Gana.

(No modificado al 25.1.91).

2.683

D.O. 4.6.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Rubén Benítez Gutiérrez.

Decreto ley Nº 3.218 (D.O. 17.3.80): Lo modifica.

D.O. 1.6.79

2.684

Reconoce tiempo de servicios a don Luzberto Navarrete Iturra.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 5.6.79

2.685

Reconoce tiempo de servicios a doña Eva Zamora Galassi.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 5.6.79

2.686

Reconoce tiempo de servicio a doña María Gutiérrez Swenson.

D.O. 5.6.79

Reconoce tiempo de servicios a don Hugo Figueroa Gutiérrez.

(No modificado al 25.1.91).

2.688

D.O. 5.6.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Tránsito Quintrel Pilquil.

(No modificado al 25.1.91).

2.689

D.O. 5.6.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Grismaldina Vidal Muñoz.

D.O. 1.6.79

2.690

Sustituye artículo 7º del decreto ley 2.546 de 1979. (No modificado al 25.1.91).

D.O. 16.6.79

2.691

Modifica decreto ley 701 de 1974.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 8.6.79

2.692

Aclara y modifica el decreto ley 2.411 de 1978.

D.O. 16.6.79

Modifica el artículo 6º del decreto con fuerza de ley 1.170 de Hacienda.

(No modificado al 25.1.91).

2.694

D.O. 13.6.79

Faculta al Servicio de Impuestos Internos para alterar el sujeto del impuesto a las ventas y servicios en las zonas francas.

(No modificado al 25.1.91).

2.695

D.O. 21.7.79

Fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella.

Ley Nº 18.148 (D.O. 28.7.82) art. único, letra a): Sustituye el artículo 5º; letra b): intercala inciso 3º en el artículo 14; letra c): agrega inciso al artículo 40; letra d): modifica la letra b) del artículo 42; letra e): modifica letra c) y agrega letra d) nueva al artículo 42.

Ley Nº 18.866 (D.O. 5.12.89): modifica el artículo 1º.

## Véanse además:

Decreto supremo Nº 562, de 1979, de Tierras (D.O. 6.9.79): Aprueba el reglamento para la aplicación de las normas sobre regularización de la posesión de la pequeña propiedad raíz.

Decreto supremo Nº 210, de 1983, de Bienes Nacionales (D.O. 30.5.83): Reglamenta el artículo 42 del decreto ley 2.695, de 1979. Este reglamento fue modificado por decreto supremo 423 de Bienes Nacionales, D.O. 12.1.91.

D.O. 29.6.79

2.696

Modifica artículo transitorio del decreto ley 2.553 de 1979.

D.O. 20.6.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Olga Godoy Godoy.

(No modificado al 25.1.91).

2.698

D.O. 9.7.79

Declara de interés social y autoriza expropiación de los inmuebles que indica.

Decreto ley Nº 3.280 (D.O. 22.4.80): Condona y exime del pago del impuesto territorial cuyo pago esté pendiente y que corresponda a inmuebles a que se refiere el artículo 1º del decreto ley 2.698, de 1978.

Ley Nº 18.903 (D.O. 19.1.90) art. único, Nº 11: Lo deroga.

D.O. 5.7.79

2.699

Establece normas sobre control de calidad de productos de exportación.

Ley Nº 18.768 (D.O. 29.12.88) art. 41 bis: Sustituye el inciso 2º del artículo 2º.

## Véase además:

Decreto supremo № 209, de 1980, de Economía (D.O. 6.5.80): Aprueba el reglamento para la aplicación del decreto ley 2.699, de 1979.

D.O. 27.6.79

2.700

Aprueba Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas.

## Véase:

Decreto supremo Nº 489, de 1979, de Relaciones Exteriores (D.O. 21.9.79): Promulga Convención Inter-

Decretos Leyes Nºs. 2.700 a 2.702\_\_\_

nacional para la Regulación de la Caza de Ballenas y su Anexo.

2.701

D.O. 26.6.79

Modifica el artículo 2º del decreto ley 2.081 de 1977.

(No modificado al 25.1.91).

2.702

D.O. 27.6.79

Autoriza al Banco Central de Chile para aumentar la cuota de derechos especiales de giro que corresponden a Chile en Fondo Monetario Internacional.

D.O. 29.6.79

2.703

Modifica y dicta normas respecto de la carrera funcionaria.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 27.6.79

2.704

Modifica la ley 10.228, que transfirió gratuitamente la propiedad que indica a la Congregación de las Hermanas de la Providencia de Chile.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 28.6.79

2.705

Reconoce tiempo de servicios a don Remigio Sanhueza Alvarez.

D.O. 28.6.79

Reconoce tiempo de servicios a don Francisco Torres Fredes.

(No modificado al 25.1.91).

2.707

D.O. 28.6.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Héctor Galleguillos Monterrey.

(No modificado al 25.1.91).

2.708

D.O. 28.6.79

Reconoce tiempo de servicio a doña Erla Barrientos Tinsly.

D.O. 7.7.79

2.709

Modifica el decreto ley 2.536, de 1979, que reconoce tiempo de servicio a doña Elsa Latorre Rivera.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 28.6.79

2.710

Reconoce tiempo de servicios a doña Elia Verde Ramo Oyarzún.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 7.7.79

2.711

Complementa el decreto ley 2.275, de 1978, que reconoce tiempo de servicio a doña Silvia González Salinas.

D.O. 7.7.79

Modifica decreto ley 2.233, de 1978, que reconoce tiempo de servicios a doña Eliana Soria Pérez.

(No modificado al 25.1.91).

2.713

D.O. 10.7.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Manuela Tapia Díaz.

(No modificado al 25.1.91).

2.714

D.O. 10.7.79

Concede pensión de jubilación a doña Livia Roncagliolo Bavestrello.

D.O. 9.8.79

2.715

Concede nuevo plazo para reliquidar su pensión de jubilación a doña Berta Jobet Virreira.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 10.7.79

2.716

Reconoce tiempo de servicios a don Jorge Cifuentes Sanfuentes.

Decreto ley Nº 3.106 (D.O. 5.2.80) art. 1º: Lo deroga.

D.O. 28.6.79

2.717

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Fresia Leyton Fumeau.

Decretos Leyes Nºs. 2.718 a 2.720\_\_\_\_\_

2.718

D.O. 29.6.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Pedro Viveros Gómez.

(No modificado al 25.1.91).

2.719

D.O. 29.6.79

Reconoce tiempo de servicios a don Raúl Backer Cubillos.

(No modificado al 25.1.91).

2.720

D.O. 29.6.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Edith Grave López.

D.O. 29.6.79

2.721

Reconoce tiempo de servicios a doña Fany Ganter Merino.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 10.7.79

2.722

Modifica decreto ley 2.494, de 1979, que reconoce tiempo de servicios a don Germán Espinosa Berguecio.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 29.6.79

2.723

Reconoce tiempo de servicios a don Rubén Parada González.

Ley № 18.149 (D.O. 31.7.82): Lo modifica.

Decretos Leyes Nºs. 2.724 a 2.726\_\_\_\_\_

2.724

D.O. 29.6.79

Reconoce tiempo de servicio a don Hernán Corral Silva.

(No modificado al 25.1.91).

2.725

D.O. 29.6.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Aída Arancibia Gajardo.

(No modificado al 25.1.91).

2.726

D.O. 2.7.79

Reconoce tiempo de servicios a don Héctor Santibáñez Paz.

D.O. 4.7.79

2.727

Reconoce tiempo de servicios a doña Elba Bode Pimentel.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 5.7.79

2.728

Aumenta pensión a doña Manuela Ossa Lynch.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 5.7.79

2.729

Concede pensión a doña Olga Ipinza Geisse.

D.O. 3.7.79

Concede pensión a don Víctor Vergara Valenzuela.

(No modificado al 25.1.91).

2.731

D.O. 5.7.79

Concede pensión a doña María Folliot Núñez.

(No modificado al 25.1.91).

2.732

D.O. 5.7.79

Concede pensión a don Fernando Morales Morales.

D.O. 5.7.79

2.733

Reconoce tiempo de servicio a doña Flor Toledo Reyes.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 5.7.79

2.734

Concede pensión a doña María Zañartu Bustos.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 27.6.79

2.735

Concede pensión a doña Emelinda Ojeda Barril.

D.O. 5.7.79

Concede pensión a don José Saldivia Moraga.

(No modificado al 25.1.91).

2.737

D.O. 5.7.79

Concede pensión a don Santiago Carmona Paillán.

(No modificado al 25.1.91).

2.738

D.O. 5.7.79

Concede pensión a doña María Lobos Ulloa.

D.O. 5.7.79

2.739

Concede pensión a doña María Lalut.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 5.7.79

2.740

Concede pensión a doña Elcira González Labarca.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 5.7.79

2.741

Concede pensión a doña Marta Medina López.

Decretos Leyes Nºs. 2.742 a 2.744\_\_\_\_\_

2.742

D.O. 5.7.79

Concede pensión a doña Yole Metifogo Cartes.

(No modificado al 25.1.91).

2.743

D.O. 5.7.79

Concede pensión a don Pedro Linqueo Huechucura.

(No modificado al 25.1.91).

2.744

D.O. 5.7.79

Concede pensión a doña Rosa Ulloa Leal.

D.O. 5.7.79

2.745

Concede pensión a doña Eloísa Baquedano Neira.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 5.7.79

2.746

Concede pensión a doña Eda Cares Lillo.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 5.7.79

2.747

Concede pensión a doña Olga Valdebenito Molina.

Decretos Leyes Nºs. 2.748 a 2.750\_\_\_\_

2.748

D.O. 5.7.79

Concede pensión a doña Laura Contreras Avendaño.

(No modificado al 25.1.91).

2.749

D.O. 5.7.79

Concede pensión a doña Mercedes Contreras Chandía.

(No modificado al 25.1.91).

2.750

D.O. 10.7.79

Modifica el título I de la ley 17.729 fijado por el artículo 1º del decreto ley 2.568, de 1979.

D.O. 2.8.79

2.751

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Marta Portuguez León.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 30.6.79

2.752

Incorpora al sistema del IVA a los impuestos a los alcoholes y bebidas alcohólicas y modifica al efecto los decretos leyes 825, 826 y 830. Todos ellos de 1974.

D.O. 28.6.79

Modifica la ley 17.105, sobre Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres.

Decreto ley 3.454 (D.O. 25.7.80) art. 12: Deroga el inciso 3º del artículo 27.

Ley Nº 18.455 (D.O. 11.11.85) art. 68: Deroga el Libro I de la ley 17.105, cuyo texto fue fijado por el artículo 1º del decreto ley 2.753, de 1979.

2.754

D.O. 13.7.79

Establece recargo de contribución de bienes raíces de la primera serie y aumenta cuota exenta.

D.O. 5.7.79

2.755

Establece garantías constitucionales en materia de libertad laboral para cuyos efectos modifica el Acta Constitucional Nº 3.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 3.7.79

2.756

Establece normas sobre organización sindical.

Decreto ley Nº 2.950 (D.O. 21.11.79) art. 3º, letra a): Reemplaza el artículo 73; letra b): reemplaza el artículo 76.

Decreto ley Nº 3.355 (D.O. 17.5.80) art. 1º, Nº 1: Reemplaza el artículo 2º; Nº 2: reemplaza la letra b) del artículo 5º; Nº 3: reemplaza el Nº 4 del artículo 6º; Nº 4: reemplaza el artículo 9º; Nº 5: reemplaza el inciso 1º del artículo 13; Nº 6: reemplaza el artículo 14; Nº 7: reemplaza los números 3 y 6, modifica el Nº 5 y agrega Nº 7 nuevo al artículo 21; Nº 8: reemplaza el artículo 23; Nº 9: reemplaza el inciso 2º del artículo 36; Nº 10: reemplaza el

artículo 37; Nº 11: agrega artículos 37 A y 37 B; Nº 12: reemplaza el artículo 42; Nº 13: reemplaza el artículo 44; Nº 14: modifica el inciso 2º del artículo 46; Nº 15: modifica los incisos 2º y 7º e intercala inciso nuevo entre los incisos 7º y final del artículo 47; Nº 16: sustituye el inciso 1º del artículo 48 por los que indica; Nº 17: reemplaza los incisos 2º y 3º del artículo 50; Nº 18: reemplaza el artículo 60; Nº 19: agrega inciso al artículo 61; Nº 20: modifica el artículo 63; Nº 21: suprime el inciso final del artículo 64; Nº 22: reemplaza el artículo 71; Nº 23: modifica el inciso 2º y agrega inciso nuevo al artículo 2º transitorio; Nº 24: reemplaza el artículo 7º transitorio.

Ley Nº 18.011 (D.O. 1º.7.81) art. 2º, Nº 1º: Reemplaza el artículo 5º; Nº 2º: reemplaza el artículo 11; Nº 3º: reemplaza el artículo 47; Nº 4º: deroga el inciso 2º del artículo 72; Nº 5º: reemplaza el artículo 73.

Ley Nº 18.018 (D.O. 14.8.81) art. 12, Nº 1: Sustituye el inciso 2º del artículo 19; Nº 2: modifica la letra a) del artículo 37; Nº 3: modifica el inciso final del artículo 48; Nº 4: agrega inciso al artículo 62; Nº 5: reemplaza el artículo 64; Nº 6: agrega artículo 77.

Ley Nº 18.032 (D.O. 25.9.81) art. 2º, letra a): Modifica el inciso 1º de la letra d) del artículo 5º; letra b): reemplaza el inciso 2º de la letra d) del artículo 5º; letra c): deroga el artículo 73.

Ley Nº 18.099 (D.O. 29.1.82) art. 1º, letra a): Agrega incisos al artículo 20; letra b): agrega incisos al artículo 40.

Ley Nº 18.044 (D.O. 16.10.81) art. 1º: Agrega incisos al artículo 40.

Ley Nº 18.196 (D.O. 29.12.82) art. 36: Reemplaza el artículo 44.

Ley Nº 18.464 (D.O. 21.11.85) art. único, Nº 1: Reemplaza el artículo 13; Nº 2: reemplaza el artículo 19; Nº 3: agrega artículo 23 A; Nº 4: reemplaza el artículo 28; Nº 5: reemplaza el artículo 36; Nº 6: deroga los incisos 5º y 6º y reemplaza el 7º del artículo 47; Nº 7: reemplaza el inciso 5º del artículo 50; Nº 8: reemplaza el artículo 52; Nº 9: deroga los artículos 55 y 63.

Ley Nº 18.620 (D.O. 6.7.87) ART. SEGUNDO, Nº 8: Lo deroga.

D.O. 4.7.79

2.757

Establece normas sobre asociaciones gremiales de empleadores del sector privado.

Decreto ley Nº 3.163 (D.O. 5.2.80) art. único, Nº 1: Reemplaza el artículo 1º; Nº 2: modifica el artículo 3º; Nº 3: reemplaza el artículo 4º; Nº 4: modifica el artículo 8º; Nº 6: reemplaza el artículo 11; Nº 7: reemplaza el artículo 15; Nº 8: reemplaza los incisos 2º y 3º y elimina el inciso 4º del artículo 16; Nº 9: agrega inciso al artículo 18; Nº 10: agrega inciso al artículo 19; Nº 11: agrega inciso al artículo 20 como 3º, pasando el actual 3º a ser 4º: Nº 12: reemplaza el artículo 23; Nº 13: reemplaza el artículo 24; Nº 14: deroga el artículo 25; Nº 15: reemplaza el artículo 27; Nº 16: agrega artículos 28 a 38; Nº 17: reemplaza el artículo 1º transitorio; Nº 18: reemplaza el artículo 2º transitorio; Nº 19: reemplaza el artículo 3º transitorio.

Decreto ley Nº 3.355 (D.O. 17.5.80) art. 4º: Dispone que sus normas se aplicarán al Registro Nacional de Viajantes, al Registro Nacional de Empleados de Farmacia, Rol Nacional de Comerciantes de Ferias Libres y Ambulantes y Estacionados de Chile y Registro Nacional del Transportista Profesional; art. 5º: suprime en todos sus textos las expresiones que indica.

Ley Nº 18.796 (D.O. 24.5.89) art. 3º, letra a): Modifica el inciso 1º del artículo 3º; letra b): deroga el artículo 33.

2.758

D.O. 6.7.79

Establece normas sobre negociación colectiva.

Decreto ley N° 2.950 (D.O. 21.11.79) art. 1°, N° 1: Reemplaza el artículo 5°; N° 2: reemplaza el artículo 10; N° 3: reemplaza el artículo 11; N° 4: reemplaza los números 2 y 8 del artículo 12; N° 5: agrega artículos 13 A y 13 B; N° 6: reemplaza el artículo 18; N° 7: reemplaza el inciso 2° del artículo 19; N° 8: reemplaza el artículo 21; N° 9: reemplaza el artículo 22; N° 10: agrega artículo 22 A; N° 11: reemplaza el inciso 2° del artículo 23; N° 12: reemplaza el inciso 3° del artículo 26; N° 13: reemplaza el artículo 28; N° 14: reemplaza el artículo 29; N° 15: agrega inciso 2° al artículo 33; N° 16: reemplaza el artículo 41; N° 17: modifica el inciso 2° del artículo 45; N° 18: reemplaza el inciso final del artículo 47; N° 19: reemplaza

el inciso 2º del artículo 49; Nº 20: agrega incisos al artículo 50; Nº 21: reemplaza el inciso 1º del artículo 51; Nº 22: reemplaza el inciso 2º del artículo 52; Nº 23: reemplaza el inciso 2º del artículo 53; Nº 24: reemplaza los incisos 1º y final del artículo 54; Nº 25: reemplaza el inciso 3º del artículo 60 por los que indica; Nº 26: modifica inciso 1º e intercala inciso 3º, pasando el actual 3º a ser 4º del artículo 61; Nº 27: reemplaza el artículo 64; Nº 28: agrega inciso final al artículo 65; Nº 29: reemplaza el artículo 79; Nº 30: reemplaza el artículo 80; Nº 31: reemplaza el artículo 82; Nº 32: reemplaza el artículo 83; Nº 33: modifica inciso 2º y la Tabla del artículo 2º transitorio; Nº 34: reemplaza el artículo 2º transitorio; Nº 35: reemplaza el artículo 4º transitorio: Nº 36: reemplaza los incisos 2º y 3º por el que indica, del artículo 5º transitorio; Nº 37: modifica el inciso 1º del artículo 6º transitorio; Nº 38: reemplaza el artículo 7º transitorio: Nº 39: reemplaza el artículo 8º transitorio; Nº 40: reemplaza el artículo 11 transitorio; Nº 41: agrega artículo 16 transitorio.

Decreto ley Nº 2.977 (D.O. 10.12.79): Lo complementa en lo relativo a la organización y funcionamiento del cuerpo arbitral que establece.

Decreto ley Nº 3.355 (D.O. 17.5.80) art. 2º, Nº 1: Reemplaza el Nº 7 y el inciso 2º del artículo 12; Nº 2: agrega artículo 12 a); Nº 3: reemplaza el inciso 2º del artículo 26; Nº 4: reemplaza el inciso 1º del artículo 38; Nº 5: reemplaza el inciso 1º del artículo 42; Nº 6: intercala inciso 2º en el artículo 45, pasando el actual 2º a ser 3º: Nº 7: agrega inciso al artículo 50; Nº 8: reemplaza inciso 5º y agrega inciso al artículo 51; Nº 9: intercala inciso entre los incisos 4º y 5º del artículo 55; Nº 10: reemplaza el inciso 2º del artículo 58; Nº 11: modifica el inciso 1º del artículo 63; Nº 12: reemplaza el inciso 2º del artículo 71; Nº 13: modifica el inciso 3º del artículo 83; Nº 14: reemplaza el artículo 4º transitorio.

Ley Nº 18.011 (D.O. 1º.7.81) art. 3º, Nº 1º: Reemplaza el artículo 3º; Nº 2º: reemplaza el artículo 82; Nº 3º: reemplaza la letra b) del artículo 3º transitorio.

Ley Nº 18.018 (D.O. 14.8.81) art. 13, Nº 1: Reemplaza los incisos 1º y 2º del Nº 3 del artículo 5º; Nº 2: modifica el inciso final del artículo 6º; Nº 3: reemplaza el Nº 8 del artículo 12; Nº 4: deroga el artículo 12-A; Nº 5: agrega inciso al artículo 28; Nº 6: modifica el artículo 29; Nº 7: reemplaza la letra b) del artículo 50; Nº 8: reemplaza el inciso 4º del artículo 51; Nº 9: modifica el inciso 1º del artículo 7º transitorio; art. 15: interpreta el artículo 7º transitorio.

Ley Nº 18.032 (D.O. 25.9.81) art. 7º, letra k): Deroga el inciso final del artículo 82.

Ley Nº 18.044 (D.O. 16.10.81) art. 2º: Interpreta el inciso 2º del artículo 49 e inciso 3º del artículo 60.

Ley Nº 18.099 (D.O. 29.1.82) art. 2º: Intercala letra b) en el artículo 82, pasando las actuales letras b), c), d) y e), a ser c), d), e) y f), respectivamente.

Ley Nº 18.134 (D.O. 19.6.82) art. 4º, Nº 1: Reemplaza el inciso final del artículo 26 por los que indica; Nº 2: reemplaza el inciso final del artículo 49; Nº 3: reemplaza el inciso 3º del artículo 60.

Ley Nº 18.198 (D.O. 31.12.82) art. 2°, Nº 1: Deroga los incisos 3° y final del artículo 26; Nº 2: deroga el inciso 6° y modifica el inciso final del artículo 28; Nº 3: reemplaza el artículo 49; Nº 4: reemplaza el inciso 3° del artículo 60, por los que establece.

Ley Nº 18.510 (D.O. 14.5.86) art. 69: Reemplaza el artículo 74.

Ley Nº 18.564 (D.O. 20.10.86) art. 1º, Nº 1: Modifica los números 1 y 3 y deroga el Nº 2, del inciso 1º y modifica el inciso 3º del artículo 5º; Nº 2: reemplaza el inciso 5º del artículo 55.

Ley Nº 18.120 (D.O. 6.7.87) ART. SEGUNDO, Nº 9: Lo deroga. El ART. TERCERO de la ley 18.120, dispone que no obstante la derogación, mantendrán su vigencia los decretos con fuerza de ley dictados en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 transitorio. El artículo 3º transitorio de la ley 18.120 citada, estableció que las disposiciones reglamentarias vigentes a la fecha de entrada en vigor del Código del Trabajo aprobado por el ART. PRIMERO, mantendrán su vigencia, en todo lo que fueren compatibles con aquél, hasta el momento en que comiencen a regir los nuevos reglamentos. En consecuencia,

#### Véanse además:

Decreto ley Nº 3.477 (D.O. 2.9.80) art. 24: Concede nuevo plazo al Presidente de la República para ejercer las facultades que le otorgó el artículo 14 transitorio del decreto ley 2.758, de 1979.

Decreto con fuerza de ley Nº 1-2758, de 1979, de Economía (D.O. 11.10.79): Establece normas sobre negociación colectiva en las Empresas del Estado que indica. Este decreto con fuerza de ley fue modificado por el artículo 11 del DFL 3, de 1980, de Transportes, D.O. 6.8.80.

Decreto con fuerza de ley 3, de 1980, de Transportes (D.O. 6.8.80): Establece normas sobre negociación colectiva para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Este decreto con fuerza de ley fue modificado por el decreto supremo 185, de 1982, D.O. 19.7.82.

Decretos Le	yes Nºs. 2	.758 y	2.759_
-------------	------------	--------	--------

Decreto con fuerza de ley № 1, de 1981, de Transportes (D.O. 21.4.81): Establece normas sobre negociación colectiva para el personal que indica de la Empresa Marítima del Estado.

Decreto supremo Nº 257, de 1979, del Trabajo (D.O. 28.11.79): Fija el número de miembros integrantes de la Nómina Nacional de Arbitros a que se refiere el artículo 40 del decreto ley 2.758, de 1979.

2.759

D.O. 6.7.79

Modifica, complementa o reemplaza las disposiciones legales de orden laboral, que indica.

Decreto ley Nº 2.950 (D.O. 21.11.79) art. 5º, letra a): Agrega letra c) al artículo 11; letra b): agrega artículo transitorio.

Ley Nº 18.620 (D.O. 6.7.87) ART. SEGUNDO, Nº 10: Deroga los artículos 3º y 4º.

D.O. 5.7.79

2.760

Modifica el decreto ley 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Decreto ley Nº 2.879 (D.O. 5.7.79) art. 15, letra a): Modifica el Nº 5 del artículo 1º; letra b): modifica el Nº 13 del artículo 1º; letra c): agrega artículo 3º.

D.O. 7.7.79

2.761

Establece normas por la contratación adicional de mano de obra.

2.762

D.O. 31.7.79

Modifica el decreto con fuerza de ley 1, de 1968 de Guerra y otras disposiciones legales.

(No modificado al 25.1.91):

2.763

D.O. 3.8.79

Reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

Decreto ley Nº 3.431 (D.O. 2.7.80): Renueva facultades conferidas al Presidente de la República por los artículos 25, inciso 1º, letra b) y 34 inciso 1º, por el tiempo que indica.

Decreto ley Nº 3.477 (D.O. 2.9.80) art. 16: Interpreta el artículo 56.

Ley Nº 18.122 (D.O. 17.5.82) art. 1º, letra a): Modifica inciso 1º del artículo 16; letra b): modifica inciso 1º del

artículo 16; letra c): agrega incisos al artículo 17; letra d): agrega inciso final al artículo 24; letra e): modifica el inciso 3º del artículo 35.

Ley Nº 18.126 (D.O. 1º.6.82): art. 6º, letra a): Agrega inciso 2º al artículo 4º; letra b): intercala letra e) en el inciso 3º del artículo 9º, pasando las actuales letras e), f) y g) a ser f), g) y h), respectivamente; letra c): deroga el artículo 7º transitorio.

Ley Nº 18.191 (D.O. 31.12.82) art. 2º, letra a): Agrega letra i) al inciso 3º del artículo 9º; letra b): modifica el inciso 2º del artículo 15; letra c): suprime el inciso 1º del artículo 15.

Ley Nº 18.210 (D.O. 7.2.83) art. 4º: Modifica el inciso 1º del artículo 16.

Ley Nº 18.382 (D.O. 28.12.84) art. 6º: Interpreta la letra b) del artículo 33.

Ley Nº 18.417 (D.O. 4.7.85) art. 1º, Nº 1: Sustituye el inciso 1º de la letra i) del artículo 20; Nº 2: modifica el inciso 2º del artículo 9º transitorio.

Ley Nº 18.482 (D.O. 28.12.85) art. 86: Interpreta el artículo 16.

#### Véanse además:

Ley Nº 18.210 (D.O. 7.2.83): Pone término a la existencia legal del Servicio de Salud Metropolitano Nor-Occidente.

Ley Nº 18.591 (D.O. 3.1.87) art. 91: Autoriza a los Directores de los Servicios de Salud para asignar funciones directivas y para delegar atribuciones de esa naturaleza, a profesionales funcionarios contratados, en los establecimientos hospitalarios de menor complejidad técnica y en los consultorios de los Servicios de Salud.

Ley Nº 18.681 (D.O. 31.12.87) art. 24: Dispone que los Servicios de Salud podrán establecer en forma autónoma y para cada establecimiento, un arancel para atención de personas no beneficiarias de la ley 18.469, el que en ningún caso podrá ser inferior al arancel a que se refiere el artículo 28 de dicha ley.

Decreto con fuerza de ley 33, de 1980, de Salud (D.O. 2.9.80): Determina funciones del Servicio Nacional de Salud y del Servicio Médico Nacional de Empleados que debe cumplir el Fondo Nacional de Salud.

Decreto con fuerza de ley № 34, de 1980, de Salud (D.O. 6.9.80): Transfiere bienes que señala, del Servicio Médico Nacional de Empleados, al Fondo Nacional de Salud. Este decreto con fuerza de ley fue modificado por el artículo 125 de la ley 18.768, D.O. 29.12.88.

Decreto con fuerza de ley 35, de 1980, de Salud (D.O. 8.9.80): Transfiere bienes que señala a los Servicios de Salud que indica.

Decreto con fuerza de ley 36, de 1980, de Salud (D.O. 27.12.80): Establece normas que regularán los convenios que celebren los Servicios de Salud con otras entidades, relativos a las acciones de salud que a dichos Servicios corresponde ejecutar. Este decreto con fuerza de ley fue modificado por el artículo 2º de la ley 18.417, D.O. 4.7.85.

Decreto supremo Nº 395, de 1979, de Salud (D.O. 23.2.80): Aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud Pública. Este reglamento ha sido modificado por los decretos supremos de Salud números 116, de 1982, D.O. 23.8.82, y 87, de 1983, D.O. 5.4.83.

Decreto supremo Nº 75, de 1980, de Previsión Social (D.O. 5.9.80): Aprueba Reglamento de los Servicios de Bienestar para los funcionarios de los organismos que

integran el Sistema Nacional de Servicios de Salud. Este reglamento ha sido modificado por los siguientes decretos supremos de Previsión Social: Nº 179, de 1982, D.O. 8.4.83; Nº 9, de 1987, D.O. 11.4.87; 104, de 1987, D.O. 10.2.88, y Nº 8, de 1989, D.O. 13.3.89.

Decreto supremo Nº 78, de 1980, de Salud (D.O. 4.6.80): Aprueba el Reglamento de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Este reglamento ha sido modificado por los siguientes decretos supremos de Salud: Nº 100, de 1982, D.O. 7.7.82; Nº 129, de 1984, D.O. 29.6.84, y Nº 363, de 1984, D.O. 18.1.85.

Decreto supremo Nº 79, de 1980, de Salud (D.O. 4.6.80): Aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile. Este reglamento ha sido modificado por los siguientes decretos supremos de Salud: Nº 100, de 1982, D.O. 7.7.82; Nº 129, de 1984, D.O. 29.6.84 y Nº 253, de 1984, D.O. 16.11.84.

Decreto supremo Nº 105, de 1980, de Salud (D.O. 31.3.80): Dispone fecha de vigencia de los Capítulos IV y V del decreto ley 2.763, de 1979, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61.

Decreto supremo Nº 131, de 1980, de Salud (D.O. 21.6.80): Aprueba el Reglamento de la Comisión de Adquisiciones de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Este reglamento fue modificado por el decreto supremo de Salud, Nº 363, de 1984, D.O. 18.1.85.

Decreto supremo Nº 227, de 1980, de Salud (D.O. 18.6.80): Dispone vigencia, a contar de la fecha que señala, de los Capítulos II y III, del decreto ley 2.763, de 1979.

Decreto supremo Nº 256, de 1980, de Salud (D.O. 3.10.80): Aprueba Reglamento sobre contratación de profesionales en ciclo de contratación de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 8º del decreto ley 2.763, de 1979. Este reglamento fue modificado por decreto supremo de Salud Nº 424, de 1989, D.O. 22.2.90.

Decreto supremo Nº 197, de 1981, de Salud (D.O. 11.11.81): Aprueba el Reglamento para Profesionales Funcionarios Generales de Zona. Este reglamento ha sido modificado por los siguientes decretos supremos de Salud: Nº 335, de 1986, D.O. 10.2.87 y 359, de 1986, D.O. 12.3.87.

Decreto supremo Nº 435, de 1981, de Salud (D.O. 22.3.82): Aprueba, a contar de la fecha que indica, el reglamento del sistema nacional de control de productos farmacéuticos, alimentos de uso médico y cosméticos; deroga a contar de la fecha que también señala, los decretos 179, de 28 de febrero de 1959, de Salud Pública y Previsión Social y 471, de 15 de julio de 1971, de Salud Pública. Este reglamento ha sido modificado por los siguientes decretos supremos de Salud: Nº 207, de 1984, D.O. 4.10.84; Nº 553, de 1987, D.O. 29.10.87, y 674, de 1987, D.O. 30.1.88.

Decreto supremo Nº 18, de 1982, de Salud (D.O. 23.3.82): Establece normas y exigencias de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales. Este decreto ha sido modificado por el artículo 23 del decreto supremo de Salud, Nº 173, de 1982, D.O. 20.10.82.

Decreto supremo Nº 173, de 1982, de Salud (D.O. 20.10.82): Aprueba Reglamento para la autorización de instituciones, laboratorios y establecimientos que presten servicios de control y certificación de la calidad de

elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.

Decreto supremo Nº 3, de 1984, de Salud (D.O. 28.5.84): Aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por los Servicios de Salud e Instituciones de Salud Previsional; deroga el decreto 202, de 21 de julio de 1981, de Salud. Este reglamento fue modificado por decreto supremo de salud, Nº 306, de 1988, D.O. 31.7.89.

Decreto supremo Nº 144, de 1985, de Salud (D.O. 26.7.85): Aprueba reglamento sobre producción, distribución, expendio y uso de solventes orgánicos nocivos para la salud. Este reglamento ha sido modificado por los siguientes decretos supremos de Salud: Nº 298, de 1986, D.O. 11.12.86, y 65, de 1988, D.O. 17.5.88.

Decreto supremo Nº 42, de 1986, de Salud (D.O. 9.12.86): Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud. Este reglamento ha sido modificado por los siguientes decretos supremos de Salud: Nº 43, de 1988, D.O. 31.5.88; Nº 6, de 1989, D.O. 27.3.83; Nº 306 (art. 2º), de 1988, D.O. 31.7.89, y Nº 446, de 1989, D.O. 12.3.90.

Decreto supremo Nº 300, de 1986, de Salud (D.O. 18.6.87): Aprueba Reglamento del Fondo Nacional de Salud. Este reglamento ha sido modificado por los siguientes decretos supremos de Salud: Nº 293, de 1988, D.O. 6.5.89, y 286, de 1989, D.O. 22.11.89.

Decreto supremo Nº 447, de 1987, de Salud (D.O. 22.10.87): Aprueba Reglamento para el otorgamiento de la calidad de miembros honorarios del Sistema Nacional de Servicios de Salud, a médicos cirujanos.

Decreto supremo Nº 409, de 1987, de Salud (D.O. 8.6.88): Fija asignación de estímulo a Profesionales Funcionarios Generales de Zona.

Decreto supremo № 5 exento de 1990, de Salud (D.O. 24.5.90): Crea Consejo Consultivo Nacional de Salud.

Sede y territorio de los diversos Servicios de Salud, han sido fijados por los siguientes decretos supremos de Salud:

- Arica: Nº 378, de 1984, D.O. 5.3.85.
- Iquique: Nº 379, de 1984, D.O. 5.3.85.
- Antofagasta: Nº 413, de 1984, D.O. 5.3.85.
- Atacama: Nº 414, de 1984, D.O. 27.2.85.
   Coguimbo: Nº 380, de 1984, D.O. 22.2.85.
- Valparaíso San Antonio: Nº 415, de 1984, D.O. 28.2.85, modificado por decreto 85, de 1985, D.O. 1.6.85.
- Viña del Mar Quillota: Nº 416, de 1984, D.O. 7.3.85.
- San Felipe Los Andes: Nº 417, de 1984, D.O. 5.3.85.
- Libertador General Bernardo O'Higgins: Nº 381, de 1984, D.O. 26.2.85.
- Maule: Nº 418, de 1984, D.O. 5.3.85.
- Concepción Arauco: Nº 420, de 1984, D.O. 7.3.85.
- Talcahuano: Nº 421, de 1984, D.O. 7.3.85.
- Nuble: Nº 419, de 1984, D.O. 7.3.85.
- Bío-Bío: № 422, de 1984, D.O. 7.3.85.
- Araucanía: Nº 423, de 1984, D.O. 8.3.85.
- Valdivia: Nº 424, de 1984, D.O. 5.3.85.
- Osorno: Nº 382, de 1984, D.O. 5.3.85.
- Llanquihue Chiloé Palena: Nº 409, de 1984, D.O. 5.3.85.
- Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo: Nº 425, de 1984, D.O. 9.3.85.
- Magallanes: Nº 426, de 1984, D.O. 9.3.85.
- Región Metropolitana: № 2, de 1985, D.O. 8.3.85.

## Plantas de personal:

#### Nomenclatura

- a) Fijación
- b) Modificaciones
- c) Sustitución
- d) Adecuación de plantas y escalafones al artículo 5º de la ley 18.334, sobre Estatuto Administrativo.

#### Ministerio de Salud:

- a) D.F.L. 2, de 1979, D.O. 21.12.79.
- b) D.F.L. 1, de 1982 (art. 2°), D.O. 10.9.82; D.F.L. 1, de 1983, D.O. 18.3.83.
- c) Ley 18.827 (art. 55), D.O. 28.8.89.
- d) D.F.L. 34, de 1990, D.O. 19.4.90.

### Central de Abastecimiento:

- a) D.F.L. 3, de 1980, D.O. 7.6.80.
- c) Ley 18.827 (art. 58), D.O. 28.8.89.
- d) D.F.L. 3, de 1990. D.O. 16.6.90.

#### Fondo Nacional de Salud:

- a) D.F.L. 5, de 1980, D.O. 1.8.80.
- c) Ley 18.827 (art. 56), D.O. 28.8.89.

### Instituto de Salud Pública:

- a) D.F.L. 4, de 1980, D.O. 7.6.80.
- c) Ley 18.827 (art. 57), D.O. 28.8.89.
- d) D.F.L. 2, de 1990, D.O. 16.6.90.

#### Servicio de Salud de Arica:

- a) D.F.L. 6, de 1980, D.O. 1.8.80.
- b) Ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 1), D.O. 28.8.89 (\*).
- d) D.F.L. 5, de 1990, D.O. 16.6.90.

## Servicio de Salud de Iquique:

- a) D.F.L. 7, de 1980, D.O. 1.8.80.
- b) Ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 2), D,O. 28.8.89. (\*)
- d) D.F.L. 6, de 1990, D.O. 16.6.90.

## Servicio de Salud de Antofagasta:

- a) D.F.L. 8, de 1980, D.O. 1.8.80.
- b) Ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84.
- c) Ley 18.827, (art. 59 Nº 3), D.O. 28.8.89. (\*)
- d) D.F.L. 7, de 1990, D.O. 16.6.90.

### Servicio de Salud de Atacama:

- a) D.F.L. 9, de 1980, D.O. 1.8.80.
- b) Ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84.
- c) Ley 18.827, D.O. 28.8.89. (\*)
- d) D.F.L. 8, de 1990, D.O. 16.6.80.

<sup>(\*)</sup> El artículo 59, inciso final de la ley 18.827, modificó, además, los decretos con fuerza de ley 6 al 30 y 32, de 1989, en el sentido de derogar en cada uno de ellos, el artículo 5º.

## Servicio de Salud de Coquimbo:

a) D.F.L. 10, de 1980, D.O. 1.8.80.

- b) D.F.L. 1, de 1982 (art. 5°), D.O. 10.9.82; ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84; D.F.L. 7, de 1986, D.O. 16.12.87; ley 18.591 (art. 94), D.O. 3.1.87.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 5), D.O. 28.8.89. (\*)

d) D.F.L. 9, de 1990, D.O. 16.6.90.

## Servicio de Salud de Valparaíso - San Antonio:

a) D.F.L. 11, de 1980, D.O. 1.8.80.

- b) Ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84; D.F.L. 8, de 1986, D.O. 16.12.87.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 6), D.O. 28.8.89. (\*)

d) D.F.L. 10, de 1990, D.O. 16.6.90.

## Servicio de Salud de Viña del Mar - Quillota:

a) D.F.L. 12, de 1980, D.O. 1.8.80.

- b) D.F.L. 1, de 1982 (art. 6º), D.O. 10.9.82; ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 26.12.84; D.F.L. 9, de 1986, D.O. 25.5.88; ley 18.591 (art. 92), D.O. 3.1.87.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 7), D.O. 28.8.89. (\*)

d) D.F.L. 11, de 1990, D.O. 16.5.90.

## Servicio de Salud de San Felipe - Los Andes:

a) D.F.L. 13, de 1980, D.O. 1.8.80.

b) Ley 18.235, D.O. 30.6.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84; D.F.L. 10, de 1986, D.O. 16.12.87.

<sup>(\*)</sup> El artículo 59, inciso final de la ley 18.827, modificó, además, los decretos con fuerza de ley 6 al 30 y 32, de 1989, en el sentido de derogar en cada uno de ellos, el artículo 5º.

- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 8), D.O. 28.8.89. (\*)
- d) D.F.L. 12, de 1990, D.O. 16.6.90.

# Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins:

a) D.F.L. 14, de 1980, D.O. 1º.8.80.

- b) D.F.L. 1, de 1982 (art. 7°), D.O. 10.9.82; ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84; D.F.L. 11, de 1986, D.O. 16.12.87; ley 18.591 (art. 92), D.O. 3.1.87.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 9), D.O. 28.8.89. (\*)

d) D.F.L. 20, de 1990, D.O. 16.6.90.

## Servicio de Salud de Maule:

a) D.F.L. 15, de 1980, D.O. 1.8.80.

- b) D.F.L. 1, de 1982 (art. 8°), D.O. 10.9.82; ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 10), D.O. 28.8.89. (\*)

d) D.F.L. 21, de 1990, D.O. 16.6.90.

## Servicio de Salud de Ñuble:

a) D.F.L. 16, de 1980, D.O. 1º.8.80.

b) D.F.L. 1, de 1982 (art. 9°), D.O. 10.9.82; ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84.

c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 11), D.O. 28.8.89. (\*)

d) D.F.L. 22, de 1990, D.O. 16.6.90.

<sup>(\*)</sup> El artículo 59, inciso final de la ley 18.827, modificó, además, los decretos con fuerza de ley 6 al 30 y 32, de 1989, en el sentido de derogar en cada uno de ellos, el artículo 5º.

# Servicio de Salud de Concepción - Arauco:

a) D.F.L. 17, de 1980, D.O. 1º.8.80.

- b) D.F.L. 1, de 1982 (art. 10), D.O. 10.9.82; ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84; D.F.L. 12, de 1986, D.O. 16.12.87.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 12), D.O. 28.8.89. (\*)

d) D.F.L. 24, de 1990, D.O. 16.6.90.

## Servicio de Salud de Talcahuano:

a) D.F.L. 18, de 1980, D.O. 1º.8.80.

- b) Ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 13), D.O. 28.8.89. (\*)

d) D.F.L. 23, de 1990, D.O. 16.6.90.

## Servicio de Salud de Bío-Bío:

a) D.F.L. 19, de 1980, D.O. 1º.8.80.

b) D.F.L. 1, de 1982 (art. 11), D.O. 10.9.82; ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84.

c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 14), D.O. 28.8.89. (\*)

 D.F.L. 25, de 1990, D.O. 16.6.90, modificado por D.F.L. 41, de 1990, D.O. 18.8.90.

### Servicio de Salud de Araucanía:

a) D.F.L. 20, de 1980, D.O. 1º.8.80.

b) D.F.L. 1, de 1982 (art. 12), D.O. 10.9.82; ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84; ley 18.591 (art. 92), D.O. 3.1.87.

c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 15), D.O. 28.8.89. (\*)

d) D.F.L. 26, de 1990, D.O. 16.6.90.

<sup>(\*)</sup> El artículo 59, inciso final de la ley 18.827, modificó, además, los decretos con fuerza de ley 6 al 30 y 32, de 1989, en el sentido de derogar en cada uno de ellos, el artículo 5º.

## Servicio de Salud de Valdivia:

- a) D.F.L. 21, de 1980, D.O. 1º.8.80.
- b) Ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 16), D.O. 28.8.89. (\*)
- d) D.F.L. 27, de 1990, D.O. 16.6.90.

### Servicio de Salud de Osorno:

- a) D.F.L. 22, de 1980, D.O. 1º.8.80.
- b) Ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84; ley 18.591 (art. 92), D.O. 3.1.87; D.F.L. 13, de 1986, D.O. 16.12.87.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 17), D.O. 28.8.89. (\*)
- d) D.F.L. 28, de 1990, D.O. 16.6.90.

# Servicio de Salud de Llanquihue - Chiloé - Palena:

- a) D.F.L. 23, de 1980, D.O. 1º.8.80.
- b) D.F.L. 1, de 1982 (art. 13), D.O. 10.9.82; ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84; ley 18.591 (art. 92), D.O. 3.1.87; D.F.L. 14, de 1986, D.O. 16.12.87.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 18), D.O. 28.8.89. (\*)

# Servicio de Salud de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:

- a) D.F.L. 24, de 1980, D.O. 1º.8.80.
- b) Ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84; ley 18.591 (art. 92), D.O. 3.1.87; D.F.L. 15, de 1986, D.O. 16.12.87.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 19), D.O. 28.8.89. (\*)
- d) D.F.L. 30, de 1990, D.O. 16.6.90.

<sup>(\*)</sup> El artículo 59, inciso final de la ley 18.827, modificó, además, los decretos con fuerza de ley 6 al 30.y 32, de 1989, en el sentido de derogar en cada uno de ellos, el artículo 5º.

# Servicio de Salud de Magallanes:

a) D.F.L. 25, de 1980, D.O. 1º.8.80.

- b) Ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 20), D.O. 1º.8.80. (\*)

d) D.F.L. 31, de 1990, D.O. 16.6.90.

# Servicio de Salud Metropolitano Oriente:

a) D.F.L. 26, de 1980, D.O. 1º.8.80.

b) Ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84; D.F.L. 3, de 1986, D.O. 25.5.88; ley 18.591 (art. 92), D.O. 3.1.87.

c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 21), D.O. 28.8.89. (\*)

d) D.F.L. 16, de 1990, D.O. 16.6.90.

# Servicio de Salud Metropolitano Central:

- a) D.F.L. 27, de 1980, D.O. 1º.8.80 y rectificado en D.O. 28.4.88.
- b) D.F.L. 2, de 1982, D.O. 14.10.82; ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84; D.F.L. 1, de 1986, D.O. 16.12.87, rectificado en D.O. 28.4.88.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 22), D.O. 28.8.89. (\*)
- d) D.F.L. 15, de 1990, D.O. 16.6.90.

## Servicio de Salud Metropolitano Sur:

a) D.F.L. 28, de 1980, D.O. 1º.8.80.

b) D.F.L. 2, de 1982 (art. 14), D.O. 10.9.82; ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84; ley 18.591 (art. 92), D.O. 3.1.87.

<sup>(\*)</sup> El artículo 59, inciso final de la ley 18.827, modificó, además, los decretos con fuerza de ley 6 al 30 y 32, de 1989, en el sentido de derogar en cada uno de ellos, el artículo 5º.

- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 23), D.O. 28.8.89. (\*)
- d) D.F.L. 14, de 1990, D.O. 16.6.90.

## Servicio de Salud Metropolitano Norte:

a) D.F.L. 29, de 1980, D.O. 1º.8.80.

- b) D.F.L. 2, de 1982 (art. 7º), D.O. 14.10.82; ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84; D.F.L. 2, de 1986, D.O. 16.12.87.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 24), D.O. 28.8.89.(\*)

d) D.F.L. 13, de 1990, D.O. 30.7.90.

# Servicio de Salud Metropolitano Occidente:

a) D.F.L. 30, de 1980, D.O. 1º.8.80.

D.F.L. 2, de 1982, D.O. 14.10.82; D.F.L. 2, de 1983, D.O. 1°.7.83; ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53) D.O. 28.12.84; D.F.L. 4, de 1986, D.O. 6.12.87; ley 18.591 (art. 92), D.O. 3.1.87.

c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 25), D.O. 28.8.89. (\*)

d) D.F.L. 17, de 1990, D.O. 16.6.90.

# Servicio de Salud Metropolitano Nor Occidente:

a) D.F.L. 31, de 1980, D.O. 1.8.80.

b) D.F.L. 2, de 1982 (art. 11), D.O. 14.10.82, ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84.

<sup>(\*)</sup> El artículo 59, inciso final de la ley 18.827, modificó, además, los decretos con fuerza de ley 6 al 30 y 32, de 1989, en el sentido de derogar en cada uno de ellos, el artículo 5º.

# Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente:

a) D.F.L. 32, de 1980, D.O. 1º.8.80.

- b) D.F.L. 1, de 1982 (art. 15), D.O. 10.9.82; D.F.L. 2, de 1982 (art. 9°), D.O. 14.10.82; ley 18.235, D.O. 30.7.83; ley 18.382 (art. 53), D.O. 28.12.84; ley 18.591 (art. 92), D.O. 3.1.87; D.F.L. 5, de 1986, D.O. 16.12.87.
- c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 26), D.O. 28.8.89. (\*)

d) D.F.L. 18, de 1990, D.O. 16.6.90.

# Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana:

a) D.F.L. 2, de 1982, D.O. 14.10.82.

c) Ley 18.827 (art. 59, Nº 27), D.O. 28.8.89.

d) D.F.L. 19, de 1990, D.O. 16.6.90.

D.O. 26.7.79

2.764

Modifica el artículo 79 del decreto con fuerza de ley 1 de 1968 de Guerra.

<sup>(\*)</sup> El artículo 59, inciso final de la ley 18.827, modificó, además, los decretos con fuerza de ley 6 al 30 y 32, de 1989, en el sentido de derogar en cada uno de ellos, el artículo 5º.

Decretos Leyes Nºs. 2.765 a 2.767\_\_\_\_\_

2.765

D.O. 26.7.79

Concede pensión a doña Zoila Blackwood Victoriano.

(No modificado al 25.1.91).

2.766

D.O. 26.7.79

Concede pensión a don Emilio Balbontín Jiménez.

(No modificado al 25.1.91).

2.767

D.O. 27.7.79

Concede pensión a don Valentín Manquein Cañoenao.

D.O. 27.7.79

2.768

Concede pensión a don Alfredo Gómez Morel.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 27.7.79

2.769

Concede pensión a doña María Drago Sotomayor.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 27.7.79

2.770

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Lucía Rojo Boggiano.

Decretos Leyes Nºs. 2.771 a 2.773

2.771

D.O. 27.7.79

Autoriza reliquidar montepío a doña Eugenia y doña Paulina Villalón Luco.

(No modificado al 25.1.91).

2.772

D.O. 27.7.79

Concede pensión a doña Orodila Deramond Carrasco.

(No modificado al 25.1.91).

2.773

D.O. 27.7.79

Concede pensión a don Arturo Torres Díaz.

D.O. 27.7.79

2.774

Concede pensión a doña María Fredes Fredes.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 27.7.79

2.775

Concede pensión a doña María Riquelme Fernández.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 26.7.79

. 2.776

Concede pensión a don Washington Bravo Sepúlveda.

Decretos Leyes Nºs. 2.777 a 2.779\_\_\_\_\_

2.777

D.O. 27.7.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Delia Espinoza Parra.

(No modificado al 25.1.91).

2.778

D.O. 9.8.79

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Marta Araneda Casas-Cordero.

(No modificado al 25.1.91).

2.779

D.O. 27.7.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Genaro Cotta Martín.

D.O. 28.7.79

2.780

Autoriza reintegrar imposiciones a don José Bravo Fourcaud.

Decreto ley 3.217 (D.O. 17.3.80): Lo modifica.

D.O. 30.7.79

2.781

Autoriza reintegrar imposiciones a doña María Labra Fuentes.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 1º.8.79

2.782

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Alicia Martínez Balmaceda.

2.783

D.O. 31.7.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Gladys Zúñiga Ovalle.

(No modificado al 25.1.91).

2.784

D.O. 31.7.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Cristina Estrada Núñez.

(No modificado al 25.1.91).

2.785

D.O. 31.7.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Graciela Becerra Sanhueza.

D.O. 2.8.79

2.786

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Olivia Oteíza Manríquez.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 2.8.79

2.787

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Virginia Inostroza Muñoz.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 4.8.79

2.788

Reconoce tiempo de servicios a doña María Jiménez Cabero.

Decretos Leyes Nºs. 2.789 a 2.791 \_\_\_\_\_

2.789

D.O. 3.8.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Claudio Pompeyo Morales San Martín.

(No modificado al 25.1.91).

2.790

D.O. 3.8.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Carmen Undurraga Anayas.

(No modificado al 25.1.91).

2.791

D.O. 3.8.79

Reconoce tiempo de servicios a don Osvaldo Gallardo Arismendi.

D.O. 4.8.79

2.792

Autoriza reintegrar imposiciones a don René Nahmías Albala.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 4.8.79

2.793

Reconoce tiempo de servicios a doña Martina Ortiz Bustos.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 4.8.79

2.794

Reconoce tiempo de servicios a doña Judith Caro Valdés.

Decretos Leyes Nºs. 2.795 a 2.797

2.795

D.O. 4.8.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Sara Acevedo Quesada.

(No modificado al 25.1.91).

2.796

D.O. 31.7.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Waldo Brücher Encina.

(No modificado al 25.1.91).

2.797

D.O. 4.8.79

Reconoce tiempo de servicios a don Roberto Fuentes Vergara.

D:O. 4.8.79

2.798

Reconoce tiempo de servicios a don Luis Dueñas Tello.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 4.8.79

2.799

Aumenta pensión a doña Orfa González Leite.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 8.8.79

2.800

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Mafalda Bianchi Tremolini.

Decretos Leyes Nºs. 2.801 a 2.803 \_\_\_\_\_

2.801

D.O. 8.8.79

Aumenta pensión a doña María Leal Risco.

(No modificado al 25.1.91).

2.802

D.O. 8.8.79

Concede pensión a don Carlos Ramírez Melita.

(No modificado al 25.1.91).

2.803

D.O. 8.8.79

Reconoce tiempo de servicios a don David Labraña Fuentes.

D.O. 8.8.79

2.804

Autoriza reintegrar imposiciones y reliquidación de pensión a doña Elisa Adasme Silva.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 8.8.79

2.805

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Inés Sola Gacitúa.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 8.8.79

2.806

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Silvia Tarán Guajardo.

D.O. 9.8.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Benjamín Edwards Puelma.

(No modificado al 25.1.91).

2.808

D.O. 9.8.79

Reconoce tiempo de servicios a don Víctor Quezada Cuevas.

(No modificado al 25.1.91).

2.809

D.O. 9.8.79

Reconoce tiempo de servicios a doña María López Ayala.

D.O. 9.8.79

2.810

Reconoce tiempo de servicios a doña María Etchebaster Poblete.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 6.8.79

2.811

Reconoce tiempo de servicios a doña Carmen Guerra Pareja.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 31.7.79

2.812

Reconoce tiempo de servicios a doña Violeta Fuentes Cáceres.

Decretos Leyes Nºs. 2.813 a 2.815 \_\_\_\_\_

2.813

D.O. 9.8.79

Reconoce tiempo de servicio a don Luis Smith Parga.

(No modificado al 25.1.91).

2.814

D.O. 9.8.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Amanda Virginia Bravo Soto.

Decreto ley Nº 3.231 (D.O. 20.3.80): Lo rectifica.

2.815

D.O. 9.8.79

Reconoce tiempo de servicios a don Carlos Pinaud Gallardo.

D.O. 9.8.79

2.816

Reconoce tiempo de servicios a don Alejandro Flores Vásquez.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 9.8.79

2.817

Aumenta pensión a doña Amalia Santos Sandoval.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 9.8.79

2.818

Reconoce tiempo de servicios y autoriza reintegro de imposiciones a doña Luz Novión Salinas.

Decretos Leyes Nºs. 2.819 a 2.821 \_\_\_\_\_

2.819

D.O. 9.8.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Luis Morales Orozco.

(No modificado al 25.1.91).

2.820

D.O. 9.8.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Enriqueta Valenzuela Escalup.

(No modificado al 25.1.91).

2.821

D.O. 9.8.79

Aumenta pensión a doña Herminia Sanders Retamal.

Este decreto ley tiene el carácter de "Reservado".

2.823

Este decreto ley tiene el carácter de "Reservado".

D.O. 9.8.79

2.824

Reemplaza procedimiento de pago de crédito que el Banco Central concede al Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos.

D.O. 6.8.79

Modifica el decreto ley 2.401 de 1978 sobre Zonas y Depósitos Francos.

(No modificado al 25.1.91).

2.826

D.O. 30.8.79

Fija nueva planta del personal de la Secretaría General de Gobierno.

Ley Nº 18.538 (D.O. 20.8.86): Crea cargos para el funcionamiento de las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Ley Nº 18.827 (D.O. 28.8.89) art. 67: Sustituye la planta del personal de la Secretaría General de Gobierno.

D.F.L. Nº 17, de 1990, del Ministerio Secretaría General de Gobierno (D.O. 21.4.90): Adecua plantas y escalafones del Ministerio Secretaría General de Gobierno

conforme al artículo 5º de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

D.O. 10.8.79

2.827

Crea cargos que indica en la planta del Consejo de Defensa del Estado.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 22.9.79

2.828

Aprueba la "Convención sobre Misiones Especiales", celebrada en Nueva York el 16 de diciembre de 1969.

# Véase:

Decreto supremo Nº 772, de 1979, de Relaciones Exteriores (D.O. 31.1.80): Promulga la Convención sobre Misiones Especiales, suscrita en la ciudad de Nueva York,

Decretos Leyes Nºs. 2.828 a 2.830 \_\_\_\_

durante el XXIV período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2.829

D.O. 13.8.79

Modifica el artículo 140 de la ley 17.105.

(No modificado al 25.1.91).

2.830

D.O. 1.8.79

Declara no imponibles las bonificaciones que indica que se conceden al personal de la Empresa Portuaria de Chile.

D.O. 27.7.79

2.831

Sustituye el artículo 4º transitorio del decreto ley 2.552 de 1979.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 5.9.79

2.832

Crea nuevos Juzgados de Policía Local en las Municipalidades de Las Condes y Ñuñoa y los cargos de Juez y Secretario-Abogado de los mismos.

D.O. 5.9.79

Simplifica trámites de transferencia de dominio y constitución de gravámenes y prohibiciones en sitios ubicados en poblaciones de propiedad de los Servicios de Vivienda y Urbanismo.

Ley Nº 18.006 (D.O. 30.6.81): Lo modifica y renueva su vigencia.

Ley Nº 18.245 (D.O. 24.9.83): Prorroga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1986.

Ley Nº 18.591 (D.O. 3.1.87): art. 41: Sustituye su texto.

2.834

D.O. 14.9.79

Crea comisión para el alejamiento del Palacio de La Moneda.

D.O. 24.8.79

2.835

Modifica la ley 5.248 de 1933.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 24.8.79

2.836

Concede derecho a indemnización especial a trabajadores de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado por causales que indica.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 20.9.79

2.837

Reemplaza denominación de la Dirección del Litoral y Marina Mercante.

D.O. 20.9.79

Crea el "Premio Nacional de Educación".

Ley Nº 18.659 (D.O. 16.10.87): art. único, Nº 1: Modifica el artículo 1º; Nº 2: sustituye el artículo 4º; Nº 3: sustituye el artículo 5º.

Decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1988, de Educación Pública (D.O. 19.12.88): Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre premios nacionales.

# Véase además:

Decreto supremo Nº 3.160, de 1979, de Educación (D.O. 20.11.79): Fija el texto del reglamento del decreto ley 681, de 1974, modificado por el decreto ley 2.396, de 1978, que creó el Premio Nacional de Historia y estableció normas para otorgar los de Literatura, Arte y Periodismo, y el decreto ley 2.838, de 1979, que creó el Premio Nacional de Educación. Este reglamento fue modificado por el decreto supremo de Educación 3.072, de 1980, D.O. 26.5.80.

D.O. 24.8.79

2.839

Incorpora a la planta permanente de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile a Oficiales de Reserva de dicha Institución.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 3.9.79

2.840

Concede pensión a doña Urquieta Muñoz.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 3.9.79

2.841

Reconoce tiempo de servicio a don Víctor Del Pino Molina.

Decretos Leyes Nºs. 2.842 a 2.844\_\_\_\_\_

2.842

D.O. 29.8.79

Aumenta pensión a doña Sara Ekdahl Pesse.

(No modificado al 25.1.91).

2.843

D.O. 4.9.79

Reconoce tiempo de servicios a doña María Gutiérrez Sánchez.

Decreto ley Nº 3.382 (D.O. 5.6.80): Lo rectifica.

2.844

D.O. 4.9.79

Reconoce tiempo de servicio a doña Luisa Angelina Vallejos Fernández.

D.O. 5.9.79

2.845

Reconoce tiempo de servicio a doña Sonia Ahumada Lagos.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 5.9.79

2.846

Reconoce tiempo de servicio a don Guillermo Mac-Person Wolleter.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 5.9.79

2.847

Concede pensión a don Héctor Plata y Legües.

D.O. 11.9.79

Modifica el artículo 198 del Código de Minería.

(No modificado al 25.1.91).

2.849

D.O. 11.9.79

Interpreta los artículos 8º y 11 del decreto ley 1.056 de 1975.

(No modificado al 25.1.91).

2.850

D.O. 14.9.79

Modifica la ley 4.808, sobre Registro Civil.

D.O. 22.9.79

2.851

Crea el Segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía del Departamento de Los Andes.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 14.9.79

2.852

Modifica el decreto ley 825 de 1974.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 14.9.79

2.853

Excluye al Puerto de Valdivia de la enumeración del artículo 4º del D.F.L. 290, de 1960.

D.O. 11.9.79

Modifica el decreto ley 839, de 1975.

(No modificado al 25.1.91).

2.855

D.O. 4.9.79

Aprueba Convenio relativo al establecimiento de la Oficina Regional de Educación de la Unesco para América Latina y el Caribe, suscrito en París, el 1º de octubre de 1969.

# Véase:

Decreto supremo Nº 812, de 1979, de Relaciones Exteriores (D.O. 30.1.80): Promulga Convenio entre el Gobierno de Chile y la Unesco, relativo a la Oficina Regional de Educación de dicho Organismo Internacional para la América Latina y el Caribe.

D.O. 14.9.79

2.856

Reconoce tiempo de servicios a doña Alicia Gauche Délano.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 11.9.79

2.857

Asciende posmortem a Oficial que individualiza.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 11.9.79

2.858

Dispone la adquisición de una vivienda para ser donada a la viuda del Oficial que indica fallecido en acto de servicio.

D.O. 15.9.79

Fija Ley Orgánica de Gendarmería de Chile.

Decreto ley Nº 3.169 (D.O. 14.2.80): Prorroga por el plazo que indica, la facultad concedida al Presidente de la República por el artículo 1º transitorio.

Decreto ley Nº 3.436 (D.O. 2.7.80): Renueva por 90 días la facultad concedida al Presidente de la República por el artículo 1º transitorio.

Ley Nº 18.067 (D.O. 27.11.81) art. 1º, letra a): Reemplaza el inciso 2º del artículo 5º; letra b): sustituye el artículo 2º transitorio.

Ley Nº 18.681 (D.O. 31.12.87) art. 82: Reemplaza el artículo 10.

# Véanse además:

Decreto con fuerza de ley Nº 1.791, de 1979, de Justicia (D.O. 4.9.80): Fija el Estatuto del Personal de Gendarmería de Chile. Este estatuto ha sido modificado por la ley 18.067 (art. 2º), D.O. 27.11.81, y por los decretos con fuerza de ley de Justicia, Nº 63, de 1981 (art. 3º), D.O. 16.3.81 y Nº 1, de 1988, D.O. 9.9.88. Además, fue complementado por la ley 18.426, D.O. 8.8.85. El decreto con fuerza de ley Nº 9, de 1990, de Justicia, D.O. 2.10.90, adecua escalafones del personal que indica de Gendarmería de Chile, al artículo 5º de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Decreto supremo № 1.515, de 1981, de Justicia (D.O. 13.1.82): Aprueba el Reglamento de Fianza de Permanencia para el personal de Gendarmería de Chile.

Decreto supremo Nº 235, de 1982, de Justicia (D.O. 13.5.82): Aprueba el Reglamento de Calificaciones del personal de Gendarmería de Chile.

Decreto supremo Nº 253, de 1980, de Justicia (D.O. 21.3.83): Aprueba Reglamento de Disciplina para el personal de Gendarmería de Chile.

Decreto supremo Nº 29, de 1986, de Previsión Social (D.O. 4.9.86): Aprueba Reglamento para el Servicio de Bienestar del personal de Gendarmería de Chile. Este reglamento fue modificado por decreto supremo Nº 77, de 1986, de Previsión Social, D.O. 4.2.87.

Decreto supremo Nº 887, de 1985, de Justicia (D.O. 24.10.85): Crea secciones de tratamiento en el medio libre.

Decreto supremo Nº 580, de 1986, de Justicia (D.O. 14.10.86): Establece normas sobre traslado de personas condenadas.

D.O. 3.10.79

Modifica el decreto con fuerza de ley 1, de 1968, de Guerra.

(No modificado al 25.1.91).

2.861

D.O. 3.10.79

Modifica el decreto con fuerza de ley 5 de 1969 de Justicia.

(No modificado al 25.1.91).

2.862

D.O. 27.9.79

Autoriza para reintegrar imposiciones a doña Ligia María Honorato Herrera.

D.O. 27.9.79

2.863

Modifica el decreto ley 2.584, de 1979.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 27.9.79

2.864

Concede pensión a doña Enriqueta Hanne Ellwanger.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 21.9.79

2.865

Modifica los decretos leyes 825, de 1974 y 1.017 de 1975.

D.O. 21.9.79

Modifica la ley 12.927, sobre Seguridad Interior del Estado.

(No modificado al 25.1.91).

2.867

D.O. 26.10.79

Delimita las regiones y provincias que indica del país.

Decreto ley Nº 2.868 (D.O. 26.10.79): Lo complementa.

Decreto ley Nº 3.477 (D.O. 2.9.80) art. 20: Declara que no obstante lo dispuesto en el artículo 19, Nº 4 del decreto ley 2.867, de 1979, las comunas de Chaitén, Futaleufú y Palena han mantenido y mantienen los beneficios que otorga el texto vigente del decreto ley 889, de 1975.

D.O. 26.10.79

2.868

Divide las provincias que señala del país, en las comunas que indica.

Decreto ley Nº 3.063 (D.O. 29.12.79) art. 8º trans.: Dispone que el mayor gasto que importe durante el año 1980, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º transitorio del decreto ley 2.868, de 1979, se financiará con los recursos que señala.

Ley Nº 18.382 (D.O. 28.12.84) art. 80: Declara que las Municipalidades tuvieron facultad para administrar los servicios públicos ubicados en territorio jurisdiccional de otra Municipalidad por aplicación del decreto ley 2.868, de 1979.

Ley Nº 18.715 (D.O. 13.6.88) art. 17: Modifica el artículo 44.

D.O. 29.9.79

2.869

Dispone suplementos al presupuesto de la Nación vigente para el año 1979 y establece normas de carácter presupuestario y financiero.

D.O. 6.11.79

Aumenta pensión a doña Elsa Silva Bórquez.

(No modificado al 25.1.91).

2.871

D.O. 6.11.79

Concede pensión a doña Dumicilda Medina Aravena.

(No modificado al 25.1.91).

2.872

D.O. 7.11.79

Concede pensión a doña Clotilde Garrido Mardones.

D.O. 13.10.79

2.873

Declara la inaplicabilidad de la negociación colectiva a los funcionarios de las instituciones públicas que indica.

Decreto ley Nº 2.977 (D.O. 10.12.79) art. 4º: Faculta al Presidente de la República para refundirlo al 2.758, con ese número.

Ley Nº 18.840 (D.O. 10.10.89): art. 89: Modifica el artículo único.

D.O. 3.11.79

2.874

Complementa el decreto ley 478 de 1974.

Decretos Leyes Nºs. 2.875 a 2.877

2.875

D.O. 6.11.79

Modifica la ley 17.164 que creó el Colegio de Tecnólogo Médico de Chile.

(No modificado al 25.1.91).

2.876

D.O. 23.11.79

Aprueba nuevo arancel para los receptores judiciales y modifica el Código Orgánico de Tribunales.

Ley Nº 18.705 (D.O. 24.5.88) art. cuarto: Deroga los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

2.877

D.O. 24.10.79

Modifica el decreto de ley 2.327 de 1978 relativo a la carrera docente.

D.O. 6.11.79

2.878

Dicta normas sobre planes habitacionales de los trabajadores de la Empresa Portuaria de Chile.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 17.10.79

2.879

Establece normas sobre remuneraciones, nombramientos y modificaciones de las plantas del personal que indica del sector público y, disposiciones de carácter presupuestario y financiero, para cuyos efectos modifica o complementa diversos preceptos legales.

Decreto ley Nº 3.064 (D.O. 3.1.80) art. 2º: Modifica la letra d) del artículo 29.

Decreto ley Nº 3.529 (D.O. 6.12.80) art. 4º: Renueva, por el plazo que indica, las disposiciones del artículo 31.

Ley Nº 18.091 (D.O. 30.12.81) art. 32: Aclara la letra e) del artículo 29.

Decretos Leyes Nºs. 2.879 a 2.881\_\_\_\_\_

Ley Nº 18.482 (D.O. 28.12.85) art. 84: Modifica el inciso 2º del artículo 16.

Ley Nº 18.959 (D.O. 24.2.90) art. 14: Aplica al pago de las diferencias que se produzcan en la contratación del personal que indica, los términos de la letra d) del artículo 29.

2.880

Este decreto ley tiene el carácter de "Reservado".

2.881

Este decreto ley tiene el carácter de "Reservado".

D.O. 9.11.79

2.882

Modifica el decreto ley 1.878, de 1977.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 24.11.79

2.883

Crea plaza de Asistente Social Judicial en la Planta del Primer Juzgado de Letras de Menores del Departamento Pedro Aguirre Cerda.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 6.11.79

2.884

Dispone la devolución de la diferencia en dólares americanos a grupo interparlamentario de Kuwait en la forma que indica.

D.O. 7.11.79

Establece normas sobre el otorgamiento de títulos de dominio y administración de terrenos fiscales en la Isla de Pascua.

Ley Nº 18.012 (D.O. 16.7.81) art. 1º, letra a): Sustituye el inciso 1º del artículo 6º; letra b): agrega inciso 3º nuevo al artículo 15, pasando a ser los actuales incisos 3º y 4º, 4º y 5º respectivamente; art. 2º: establece nuevo plazo de dos años para ejercer los derechos a que se refiere el Título II.

Ley Nº 18.312 (D.O. 24.5.84) art. 1º: Establece nuevo plazo de cinco años para ejercer el derecho a que se refiere el artículo 7º; art. 2º, letra a): modifica el artículo 7º; letra b): reemplaza los números 1 y 2 del artículo 8º.

Ley Nº 18.797 (D.O. 19.5.89): Otorga un nuevo plazo de cinco años para ejercer el derecho a que se refiere el artículo 7º.

# Véase además:

Decreto supremo Nº 269, de 1980, de Bienes Nacionales (D.O. 10.11.80): Reglamenta el decreto ley 2.885, de 1979, que estableció normas sobre el otorgamiento de títulos de dominio y administración de terrenos fiscales en la Isla de Pascua.

D.O. 14.11.79

2.886

Sujeta a las normas generales del Código de Minería la constitución de pertenencia minera sobre los minerales que indica y reserva la del litio en favor del Estado.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 30.10.79

2.887

Autoriza reintegrar imposiciones a don Jorge Aldunate Salas.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 16.11.79

2.888

Otorga facultades que indica al Servicio de Bienestar del Magisterio Nacional y de los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación Pública.

Ley Nº 18.591 (D.O. 3.1.87) art. 109: Lo deroga.

D.O. 6.11.79

Concede cambio de régimen previsional a don Oscar Herrera Palacios.

(No modificado al 25.1.91).

2.890

D.O. 10.11.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Domingo Medina Muñoz.

(No modificado al 25.1.91).

2.891

D.O. 10.11.79

Concede pensión a doña Delicia Carter Ormeño.

D.O. 13.11.79

2.892

Concede pensión a doña Elsa Ramírez Ojeda.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 13.11.79

2.893

Concede pensión a doña Blanca Muñoz Tolosa.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 13.11.79

2.894

Concede pensión a don Hugo Cuadra Rivera.

Decretos Leyes Nºs. 2.895 a 2.897\_\_\_\_\_

2.895

D.O. 13.11.79

Concede pensión a doña Rosa Florín e hijos.

(No modificado al 25.1.91).

2.896

D.O. 13.11.79

Concede pensión a doña Ernestina Bolbarán Fuenzalida.

(No modificado al 25.1.91).

2.897

D.O. 13.11.79

Concede pensión a don Guillermo Murillo Rodríguez.

D.O. 13.11.79

2.898

Concede pensión a doña Amanda Onel Mandujano.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 13.11.79

2.899

Concede pensión a doña Trinidad Deocares.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 13.11.79

2.900

Concede pensión a doña Zulema Torres Orellana.

Decretos Leyes Nºs. 2.901 a 2.903 \_\_\_\_\_

2.901

D.O. 13.11.79

Concede pensión a don Miguel Ortúzar Correa.

(No modificado al 25.1.91).

2.902

D.O. 13.11.79

Concede pensión a don Carlos Dason Valenzuela.

(No modificado al 25.1.91).

2.903

D.O. 13.11.79

Concede pensión a doña Lidia Huerta Rivera.

D.O. 13.11.79

2.904

Concede pensión a doña Margarita Ilalides Salinas.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 13.11.79

2.905

Aumenta pensión a doña Graciela Martínez Binimelis.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 13.11.79

2.906

Concede pensión a don Luis Manzano Cabello.

Decretos Leyes Nºs. 2.907 a 2.909 \_\_\_\_\_

2.907

D.O. 13.11.79

Concede pensión a don Pedro Cayunao Cayunán.

(No modificado al 25.1.91).

2.908

D.O. 13.11.79

Concede pensión a doña Tarsila Tapia Zúñiga.

(No modificado al 25.1.91).

2.909

D.O. 13.11.79

Concede pensión asistencial a don Florencio Becerra Ponce.

D.O. 13.11.79

2.910

Concede pensión a don Manuel Acevedo Inzunza.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 13.11.79

2.911

Modifica el decreto ley 2.616 de 1979.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 13.11.79

2.912

Modifica el decreto ley 2,505, de 1979.

Decretos Leves Nºs. 2.913 a 2.915 \_\_\_\_\_

2.913

D.O. 13.11.79

Modifica el decreto de ley 2.484 de 1979.

(No modificado al 25.1.91).

2.914

D.O. 17.11.79

Concede pensión de montepío a doña Pascuala Espinosa Pedrero.

(No modificado al 25.1.91).

2.915

D.O. 17.11.79

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Leontina Solís Merino.

D.O. 17.11.79

2.916

Reconoce tiempo de servicio a don Sergio Riquelme Pinna.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 17.11.79

2.917

Reconoce tiempo de servicio a doña Elda Pinilla Valdebenito.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 20.11.79

2.918

Reconoce tiempo de servicios a don Arnaldo Meza Yáñez.

Decretos Leyes Nºs. 2.919 a 2.921 \_\_\_\_\_

2,919

D.O. 20.11.79

Reconoce tiempo de servicios a don Fernando Soto Drouilly.

(No modificado al 25.1.91).

2.920

D.O. 20.11.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Hilda Bravo González.

(No modificado al 25.1.91).

2.921

D.O. 20.11.79

Concede el derecho de rejubilar a don Juan Uribe-Echavarría Uriarte.

D.O. 20.11.79

2.922

Reconoce tiempo de servicios a don Oscar Bahamondes Navarro.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 20.11.79

2.923

Reconoce tiempo de servicios a doña Dalila Fuentealba Concha.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 23.11.79

2.924

Reconoce tiempo de servicios a don Oscar Mella Jorquera.

Decretos Leyes №s. 2.925 a 2.927

2.925

D.O. 23.11.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Juana Núñez Muñoz.

(No modificado al 25.1.91).

2.926

D.O. 23.11.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Olga Rammsy Ortiz.

(No modificado al 25.1.91).

2.927

D.O. 23.11.79

Reconoce tiempo de servicios a don Rodrigo Burgos Castillo.

D.O. 23.11.79

2.928

Reconoce tiempo de servicios a doña Elena Sprich Ubeda.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 23.11.79

2.929

Autoriza reintegrar imposiciones a don Víctor Celedón Rivera.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 24.11.79

2.930

Reconoce tiempo de servicios a doña Julia Montenegro Rodríguez.

D.O. 24.11.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don León Muñoz Romero.

(No modificado al 25.1.91).

2.932

D.O. 24.11.79

Reconoce tiempo de servicios a don Alejandro Alvarez Ormeño.

(No modificado al 25.1.91).

2.933

D.O. 24.11.79

Reconoce tiempo de servicios a don Fredy Allende Rebolledo.

D.O. 7.11.79

2.934

Autoriza a la Fuerza Aérea de Chile para efectuar donación de la especie que indica.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 28.11.79

2.935

Modifica el decreto ley 2.466, de 1979, e incorpora a la planta del Poder Judicial, el cargo que indica.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 23.11.79

2.936

Modifica la ley 17.322.

D.O. 7.12.79

Faculta a los funcionarios de la Agencia Local del Servicio de Seguro Social de Concepción para enajenar la propiedad que indica.

(No modificado al 25.1.91).

2.938

D.O. 23.11.79

Modifica la ley 17.668.

(No modificado al 25.1.91).

2.939

D.O. 11.12.79

Aprueba acuerdo sobre cooperación de los usos pacíficos de la energía nuclear, suscrito entre Chile y Uruguay, en Santiago de Chile, el 19 de julio de 1979.

#### Véase:

Decreto supremo Nº 925, de 1980, de Relaciones Exteriores (D.O. 27.11.80): Promulga acuerdo sobre Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito entre Chile y Uruguay.

D.O. 7.12.79

2.940

Aprueba Protocolo sobre los Privilegios, Exenciones e Inmunidades de Intelsat (Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélites).

# Véase:

Decreto supremo Nº 57, de 1980, de Relaciones Exteriores (D.O. 9.2.80): Promulga el Protocolo sobre Privilegios, Exenciones e Inmunidades de Intelsat. Decretos Leyes Nºs. 2.941 a 2.943\_

2.941

D.O. 10.11.79

Concede pensión a doña Noemí Luza Luza.

(No modificado al 25.1.91).

2.942

D.O. 10.11.79

Aumenta pensión a doña María Luisa Bombal.

(No modificado al 25.1.91).

2.943

D.O. 16.11.79

Faculta al Presidente de la República y al Banco Central de Chile para suscribir y pagar aumentos de aportes al Banco Interamericano de Desarrollo.

D.O. 27.11.79

2.944

Reconoce tiempo de servicios a don René Sanhueza Navarrete.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 27.11.79

2.945

Autoriza reintegrar imposiciones a don Hernán Ovalle Pacheco.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 27.11.79

2.946

Concede pensión a doña María Hiriart Laval.

Decretos Leyes Nºs. 2.947 a 2.949 \_\_\_\_\_

2.947

D.O. 28.11.79

Concede pensión a doña Olga Mendoza Palominos.

(No modificado al 25.1.91).

2.948

D.O. 28.11.79

Concede pensión a doña Esperanza González Toro.

(No modificado al 25.1.91).

2.949

D.O. 28.11.79

Concede pensión y beneficios que señala, a las personas que indica.

D.O. 21.11.79

2.950

Modifica los decretos leyes 2.758, 2.756 y 2.759, todos de 1979 y deroga las disposiciones que indica.

Decreto ley Nº 2.977 (D.O. 10.12.79) art. 4º: Faculta al Presidente de la República para dictar, en el plazo que indica, texto refundido de sus disposiciones, y otros, con el decreto ley 2.758, de 1979.

D.O. 28.11.79

2.951

Concede pensión a don Antonio Pardo Martínez.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 29.11.79

2.952

Autoriza reintegrar imposiciones a don Luis Suazo Naranjo.

D.O. 29.11.79

Autoriza reintegrar imposiciones a don Eugenio Pfzenmaier Chares.

(No modificado al 25.1.91).

2.954

D.O. 4.12.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Javiera Villablanca Meza.

(No modificado al 25.1.91).

2.955

D.O. 24.11.79

Autoriza reintegrar imposiciones a las personas que indica.

D.O. 3.11.79

2.956

Modifica el decreto con fuerza de ley 1, de Guerra, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto 14, de 1977, de Guerra, Estatuto de Personal de las Fuerzas Armadas.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 31.12.79

2.957

Aprueba Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, suscrita en Washington D.C., el 6 de marzo de 1979.

### Véase:

Decreto supremo Nº 169, de 1980, de Relaciones Exteriores (D.O. 21.4.80): Promulga la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

D.O. 31.12.79

Aprueba la Convención para la conservación de focas antárticas.

#### Véase:

Decreto supremo Nº 191, de 1980, de Relaciones Exteriores (D.O. 24.4.80): Promulga Convención sobre Conservación de focas antárticas, suscrita en Londres el 1º de junio de 1972.

2.959

D.O. 11.12.79

Concede un nuevo plazo para acogerse a las disposiciones de las leyes que indica.

D.O. 4.12.79

2.960

Renueva las facultades conferidas a la Caja Central de Ahorros y Préstamos por el decreto ley 974, de 1975.

Ley Nº 18.900 (D.O. 16.1.90) art. 7º: Lo deroga.

D.O. 16.1.79

2.961

Interpreta las normas del decreto con fuerza de ley 2, de 1971, de Educación, relativas a la colegiatura de Técnicos Universitarios.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 11.12.79

2.962

Modifica la ley 7.211, que creó el Colegio de Arquitectos.

D.O. 10.1.80

Fija el texto de la ley orgánica de la Sindicatura Nacional de Quiebras.

Ley 18.175 (D.O. 28.10.82) art. 4º trans.: Declara en extinción la Sindicatura Nacional de Quiebras, la que se entenderá transitoriamente subsistente para el solo efecto que señala.

2.964

D.O. 6.12.79

Modifica el decreto con fuerza de ley 33, de 1979, de Relaciones Exteriores.

D.O. 10.12.79

2.965

Abona tiempo de servicio a don Manuel García Guzmán.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 17.12.79

2.966

Reconoce tiempo de servicios y reliquida pensión a don Anastasio Roberto Astudillo.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 11.12.79

2.967

Modifica el Código Penal.

D.O. 7.12.79

Concede bonificación a los trabajadores del sector público.

Decreto ley Nº 3.001 (D.O. 27.12.79) art. 3º: Lo complementa, en el sentido de establecer que el beneficio corresponderá también a los trabajadores que señala.

2.969

D.O. 12.12.79

Modifica los decretos leyes 1.166 de 1975 y 1.770 de 1977.

D.O. 26.12.79

2.970

Aprueba Convenio Iberoamericano de Cooperación en Seguridad Social.

#### Véase:

Decreto supremo Nº 170, de 1980, de Relaciones Exteriores (D.O. 15.4.80): Promulga Convenio Iberoamericano de Cooperación en Seguridad Social.

D.O. 27.12.79

2.971

Modifica el decreto con fuerza de ley 42, de 1978, de Previsión Social.

D.O. 27.12.79

Dispone el otorgamiento de escrituras definitivas de viviendas, en favor de los asignatarios, por las instituciones de previsión social que indica.

(No modificado al 25.1.91).

2.973

D.O. 27.12.79

Modifica el decreto ley 2.437, de 1978, en lo relativo al aporte para la previsión social.

D.O. 19.12.79

2.974

Establece normas especiales sobre créditos que se otorguen a pequeños empresarios agrícolas y relativos a la prenda agraria.

Ley Nº 18.910 (D.O. 3.2.90) art. 5º, letra o): Dispone que corresponderá al Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario designar a los funcionarios que tendrán la calidad de ministros de fe, de conformidad con lo dispuesto en el decreto ley 2.974, de 1979.

D.O. 28.12.79

2.975

Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para efectuar la donación que indica.

D.O. 28.12.79

Modifica el artículo 35 de la ley 13.039 y concede franquicias respecto de los vehículos producidos en la Primera Región.

(No modificado al 25.1.91).

2.977

D.O. 10.12.79

Complementa el decreto ley 2.758, de 1979.

Ley Nº 18.620 (D.O. 6.7.87) ART. SEGUNDO, Nº 11: Lo deroga a contar de la fecha que indica.

2.978

D.O. 13.12.79

Modifica el decreto ley 2.224, de 1978, que creó la Comisión Nacional de Energía.

D.O. 15.12.79

2.979

Faculta a los establecimientos comerciales para atender público en día y hora que indica.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 20.12.79

2.980

Concede pensión de montepío a doña Helena Schwarzenberg-Czerny Frackiewiez.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 22.12.79

2.981

Autoriza reintegrar imposiciones a don Andrés Boero Hidalgo.

D.O. 22.12.79

Reconoce tiempo de servicios a don Gustavo Solís Escobar.

(No modificado al 25.1.91).

2.983

D.O. 22.12.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Blanca Avila Payanco.

(No modificado al 25.1.91).

2.984

D.O. 22.12.79

Autoriza reintegrar imposiciones a doña María Ovalle Ortúzar.

D.O. 22.12.79

2.985

Reconoce tiempo de servicios a doña Adelaida Ramírez Espinoza.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 24.12.79

2.986

Autoriza reintegrar imposiciones a doña Clara Sanhueza Cerda.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 26.12.79

2.987

Reconoce tiempo de servicios a doña Francisca Aurora Cortés.

D.O. 26.12.79

Reconoce tiempo de servicio a doña Cristina Manzarraga Navarro.

(No modificado al 25.1.91).

2.989

D.O. 26.12.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Iris Valencia Romero.

(No modificado al 25.1.91).

2.990

D.O. 29.12.79

Reconoce tiempo de servicios a doña Silvia Pastrián Cubillos.

D.O. 29.12.79

2.991

Reconoce tiempo de servicios a doña Elisa Acuña Jarpa.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 29.12.79

2.992

Reconoce tiempo de servicios a doña María Peralta Tirado.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 29.12.79

2.993

Reconoce tiempo de servicios a doña Adriana Mutis Purcell.

Decretos Leyes Nºs. 2.994 a 2.996\_\_\_\_\_

2.994

D.O. 29.12.79

Reconoce tiempo de servicios a doña María Trujillo Viera.

(No modificado al 25.1.91).

2.995

D.O. 2.1.80

Reconoce tiempo de servicios a doña Yolanda Muñoz Morales.

(No modificado al 25.1.91).

2.996

D.O. 2.1.80

Reconoce tiempo de servicios a doña María Mena González.

D.O. 2.1.80

2.997

Reconoce tiempo de servicios a doña María Hortal Santelices.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 2.1.80

2.998

Reconoce tiempo de servicios a doña Amanda Barriga Vidal.

(No modificado al 25.1.91).

D.O. 29.12.79

2.999

Modifica el decreto ley 1.649 de 1977, que reconoce tiempo de servicio a la Dra. Lisbet Hirsch Gartner.

D.O. 22.12.79 (rectificado en D.O. 22.12.79)

Aprueba el presupuesto del sector público para el año 1980.

Decreto ley № 3.426 (D.O. 13.6.80): Lo modifica.

Decreto ley Nº 3.459 (D.O. 2.8.80) art. 1º: Sustituye los incisos 4º y 5º del artículo 12.

Decreto ley Nº 3.477 (D.O. 2.9.80) arts. 1º y 2º: Modifica las partidas y capítulos que indica; art. 3º: agrega inciso final al artículo 4º.

Decreto ley Nº 3.529 (D.O. 6.12.80) art. 2º trans.: Lo modifica.

Ley Nº 18.647 (D.O. 3.9.87) art. 12: Aclara el ítem que indica.

## Véanse además:

Decreto supremo Nº 1.180, de 1979, de Hacienda (D.O. 18.1.80): Determina clasificaciones presupuestarias para el año 1980. Este decreto ha sido modificado por los siguientes decretos supremos de Hacienda: Nº 9, de 1980, D.O. 19.1.80 y Nº 106, de 1980, D.O. 7.2.80.

Decreto supremo Nº 1.182, de 1979, de Hacienda (D.O. 16.1.80): Establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 1980. Este decreto fue modificado por los siguientes decretos supremos de Hacienda: Nº 95, de 1980, D.O. 2.2.80; Nº 214, de 1980, D.O.

9.4.80; Nº 253, de 1980, D.O. 29.4.80; Nº 331, de 1980, D.O. 20.5.80 y Nº 621, de 1980, D.O. 13.9.80.

Decreto supremo Nº 24, de 1980, de Interior (D.O. 15.5.80): Aprueba normas complementarias para la administración, distribución, inversión y rendición de cuentas de los recursos del Fondo Social del Ministerio del Interior. Este decreto ha sido modificado por los siguientes decretos supremos de Interior: Nº 660, de 1981, D.O. 13.6.81; Nº 637, de 1982, D.O. 4.8.82, y Nº 1.501, de 1982, D.O. 31.12.82.